

TOMO CLI
Pachuca de Soto, Hidalgo
20 de agosto de 2018
Ordinario
Núm. 34



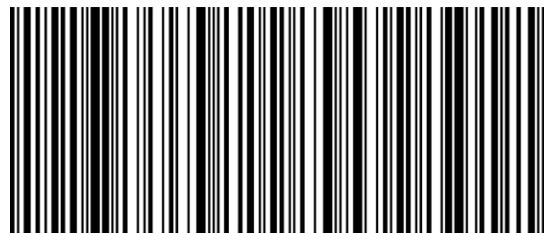
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Contenido

Se comunica Elección e Integración de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso Libre y Soberano del Estado de Hidalgo la Directiva que fungirá durante el Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones.	3
Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo. - Acuerdo General Número 01/2018 del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, relativo al inicio de funciones de la Tercera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia.	4
Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales. - Informe del Segundo Trimestre 2018 del SFU.	6
Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado. - Informe del SFU correspondiente al Segundo Trimestre de 2018.	8
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial. - Informe del Segundo Trimestre de 2018 en el SFU del PASH.	10
Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo. -Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Segundo Trimestre 2018.	13
Fe de Erratas en relación a la publicación del Informe sobre el Ejercicio y Destino de los Recursos Federales Transferidos, a través del Sistema de Formato Único del Municipio de Pachuca de Soto, Segundo Trimestre 2018.	16
AVISOS JUDICIALES	18
AVISOS DIVERSOS	48



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

Asunto: Se comunica Elección e integración de la Directiva que fungirá durante el Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones.

Pachuca de Soto, Hgo 15 de agosto del 2018

Oficio No. SSL-1296/2018

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Atendiendo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones del Dip. Manuel Fermín Rivera Peraltas, Presidente de la Directiva de la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en suplencia de la Secretaría, comunico a usted que en sesión ordinaria de esta fecha y para presidir los trabajos de la Directiva del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Receso del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, que se celebrará el 22 de agosto del año en curso a las 13:00 horas, resultaron electos las Diputadas y los Diputados:

**PRESIDENTE:
VICE-PRESIDENTE:
SRIO. PROPIETARIO:
SRIO. PROPIETARIO:
SRIO. SUPLENTE:
SRIO. SUPLENTE:**

**DIP. MANUEL FERMÍN RIVERA PERALTA.
DIP. LUIS ENRIQUE BAÑOS GÓMEZ.
DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.
DIP. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA.
DIP. EFRÉN SALAZAR PÉREZ.
DIP. ANA LETICIA CUATEPOTZO PÉREZ.**

Por lo anterior, solicitamos dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda y se publique, para conocimiento de la ciudadanía, en el Periódico Oficial del Estado.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
LIC. EROY ANGELES GONZÁLEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO
RÚBRICA**



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

Instancia: Pleno del Tribunal Superior de Justicia
Fecha: 8 de agosto de 2018
Acuerdo: 01/2018

ACUERDO GENERAL NÚMERO 01/2018 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, RELATIVO AL INICIO DE FUNCIONES DE LA TERCERA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.**CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 18 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, en sesión ordinaria celebrada el seis de julio de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de las magistradas y los magistrados, aprobó la creación de la Tercera Sala Civil y Familiar.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 94 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en correlación con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo el Gobernador Constitucional del Estado, licenciado Omar Fayad Meneses, nombró con la aprobación del Congreso del Estado como magistrados del Tribunal Superior de Justicia a los licenciados Yanet Herrera Meneses, Isabel Sepúlveda Montañó y Eduardo Castillo del Ángel, de acuerdo con lo mencionado en dictamen 325 aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado en sesión ordinaria número 150 de fecha treinta de julio de dos mil dieciocho.

TERCERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 98 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, el ocho de agosto de dos mil dieciocho, los Magistrados Yanet Herrera Meneses, Isabel Sepúlveda Montañó y Eduardo Castillo del Ángel otorgaron la protesta de Ley ante el Congreso del Estado.

CUARTO. Que con base en lo señalado en el artículo 18 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo en sesión extraordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, celebrada el ocho de agosto de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de las magistradas y los magistrados, se aprobó la integración de las Salas Civiles y Familiares del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y se determinó que la adscripción de los magistrados a las Salas Civiles y Familiares de acuerdo a como quedarán conformadas tendrá efectos a partir de la fecha en que inicie sus funciones la Tercera Sala Civil y Familiar de este Tribunal.

QUINTO. Que en virtud de que a partir del ocho de agosto de dos mil dieciocho se comenzarán a realizar los trámites administrativos que conlleva la operatividad de la Tercera Sala Civil y Familiar como lo es: el proceso de entrega recepción de ponencias, de mobiliario y equipo, su alta en el sistema electrónico de la oficialía de partes común del Tribunal Superior de Justicia para la asignación y distribución de asuntos a esa Sala, la habilitación del sistema electrónico de control y gestión a cada ponencia, entre otros; la Tercera Sala Civil y Familiar iniciará funciones jurisdiccionales a partir del tres de septiembre de dos mil dieciocho.

En ese contexto y atendiendo al considerando cuarto del presente acuerdo, subsistirá la integración de los magistrados a la Primera y Segunda Salas Civiles y Familiares aprobada en sesión extraordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, celebrada el 24 veinticuatro de mayo de 2018 dos mil dieciocho; por lo tanto los magistrados continuarán conociendo de la substanciación de los asuntos que son competencia de esas Salas hasta el 31 treinta y uno de agosto de 2018 dos mil dieciocho.



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 fracción I, 94, 99 A fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo así como en lo previsto en los numerales 13 fracción I, 16, 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, el Pleno de este Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Tercera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo iniciará funciones jurisdiccionales a partir del **3 tres de septiembre de 2018 dos mil dieciocho** de conformidad con lo señalado en el considerando quinto.

Segundo. La Tercera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo estará ubicada en carretera México- Pachuca, kilómetro 84.5, Sector Primario, de Pachuca de Soto, Hidalgo.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado, y comuníquese a las autoridades jurisdiccionales del fuero federal y local del estado.

Segundo. El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Licenciada Ariana Itzel Duarte Martínez, Secretaria General del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, certifica:

Que el acuerdo 01/2018 relativo al inicio de funciones de la Tercera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia, fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, en sesión extraordinaria celebrada el ocho de agosto de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de: Magistrada Presidenta Blanca Sánchez Martínez, magistrado Ángel Jacinto Arbeu Gea, magistrada Claudia Lorena Pfeiffer Varela, magistrada Ariadna Maricela Martínez Austria, magistrada María Brasilia Escalante Richards, magistrada Rosalba Cabrera Hernández, magistrada Diana Mota Rojas, magistrado José Manning Bustamante, magistrado Fernando González Ricardi, magistrada Hortencia Ramírez Ramírez, magistrada Rebeca Stella Aladro Echeverría, magistrado Jorge Antonio Torres Regnier, magistrado Román Suverbiel González, magistrada Yanet Herrera Meneses, magistrada Isabel Sepúlveda Montaña y magistrado Eduardo Castillo del Ángel. Pachuca de Soto, Hidalgo, ocho de agosto de dos mil dieciocho. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2018



COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2018 DEL SFU

Resumen de Información del Componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2018
1.- Número de proyectos validados al trimestre	8
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$13,739,905.95
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$9,339,905.95
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	67.98%

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2018
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	3
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$13,739,905.95
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$9,339,905.95

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recursos	Tipo de recursos	Descripción	Clave de ramo	Descripción de Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Especifico	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2018	Subsidios	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	1	\$4,400,000.00	\$0.00	\$0.00
2018	Subsidios	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	U001	Programa de Devolución de Derechos	4	\$3,839,651.00	\$3,839,651.00	\$3,869,651.00
2018	Subsidios	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	U008	Saneamiento de Aguas Residuales	2	\$871,059.00	\$871,059.00	\$871,059.00



2017	Subsidios	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	U001	Programa de Devolución de Derechos	3	\$4,629,195.95	\$4,629,195.95	\$4,629,195.95
------	-----------	-------------------------------------	----	-------------------------------------	------	------------------------------------	---	----------------	----------------	----------------

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

<http://caasim.hidalgo.gob.mx/pdfs/Informe%20Segundo%20Trimestre%202018%20CAASIM%20SFU.pdf>

Atentamente.

Director General de la CAASIM
Lic. José Jesús Sanjuanero Rodríguez
Rúbrica

Derechos Enterados. 15-08-2018



COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO

INFORME DEL SFU CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018

Resumen de Información del Componente de Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reporte del segundo trimestre 2018
1.- Número de proyectos validados al trimestre	66
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 67,904,725.00
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 10,547,443.00
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	15.53%

Resumen de Información del Componente de Avance Financiero

Aspectos Generales	Reporte del segundo trimestre 2018
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	4
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$320,420,013.75
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$277,339,199.15

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción	Clave de Ramo	Descripción de Programa	Clave de Programa	Programa Fondo Convenio Especifico	No de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2014	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S075	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	8	167,668,372.00	167,668,372.00	166,716,462.56
2015	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas	1	21,538,864.43	21,456,997.34	21,456,997.34

Rubrica



Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción	Clave de Ramo	Descripción de Programa	Clave de Programa	Programa a Fondo Convenio Especifico	No de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S218	PROSSAN	1	3,667,091.41	3,658,506.20	3,616,083.53
2016	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I012	FAFEF	3	15,791,618.58	15,788,884.12	14,940,953.51
2017	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074	PROAGUA	10	53,499,060.94	52,962,718.68	52,962,718.68
2017	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I012	FAFEF	3	17,645,983.53	17,645,983.53	17,645,983.53
2018	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074	PROAGUA	5	40,509,022.86	40,609,022.86	0.00
TOTAL								320,320,013.75	319,790,484.73	277,339,199.15

Información publicada en cumplimiento al Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos.

Lic. Leonardo Pérez Calva
Director General
Rúbrica

Derechos Enterados. 13-08-2018



**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018 EN EL SFU DEL PASH**

Con Fundamento en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se emite la siguiente información:

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al segundo trimestre de 2018
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2016)	4
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados (ejercicio 2016)	\$38,486,818
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2016)	\$33,783,738
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2016)	93.79 %

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al segundo trimestre de 2018
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2016)	3
2.- Monto total aprobado de los programas validados (ejercicio 2016)	\$408,163,812
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2016)	\$403,259,081

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al segundo trimestre de 2018
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2017)	127
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados (ejercicio 2017)	\$939,926,099
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2017)	\$491,913,305
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2017)	84.09%

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al segundo trimestre de 2018
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2017)	6
2.- Monto total aprobado de los programas validados (ejercicio 2017)	\$924,459,943
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2017)	\$593,382,099

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al segundo trimestre de 2018
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2018)	63
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados (ejercicio 2018)	\$292,431,297
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2018)	\$0.00
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2018)	0.00%



Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al segundo trimestre de 2018
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2018)	4
2.- Monto total aprobado de los programas validados (ejercicio 2018)	\$292,431,297
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2018)	\$0.00

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Clave de ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa	Número de	Aprobado	Modificado	Ejercido
2018	Subsidios	21	TURISMO	S248	Programa De Desarrollo Regional Turístico Sustentable Y Pueblos Mágicos		2	\$3,801,613	\$3,732,682	\$0.00
2018	Subsidio	23	APDER	U128	Proyectos de Desarrollo Regional		3	\$51,011,107	\$50,482,438	\$0.00
2018	Subsidio	23	FOFIN	U135	Fondo para el Fortalecimiento o Financiero		1	\$4,000,000	\$4,000,000	\$0.00
2018	Aportaciones Federales	33	FAFEF	1012	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		2	\$234,285,107	\$234,216,176	\$0.00
2017	Aportaciones Federales	33	FAFEF	1012	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		12	\$434,421,606	\$428,167,637	\$393,983,959
2017	Subsidio	23	FFIEM	U132	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		1	\$16,813,000	\$16,435,459	\$10,870,737



2017	Subsidio	23	FOFIN	U135	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	4	\$94,537,686	\$94,493,237	\$81,518,919
2017	Fideicomisos	23	FONADIN	R141	Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	1	\$11,250,000	\$11,250,000	\$0.00
2017	Subsidio	23	FNREG	U019	Fondo Regional	8	\$175,113,611	\$175,113,611	\$102,897,992
2017	Subsidio	23	PREGI	U019	Programas Regionales	7	\$201,000,000	\$201,000,000	\$4,410,491
2016	Subsidio	23	FOFIN	U130	Fortalecimiento Financiero	3	\$105,532,983	\$102,027,598	\$101,849,403
2016	Subsidio	23	FNREG	U019	Fondo Regional	7	\$175,871,894	\$174,967,810	\$172,676,864
2016	Subsidio	23	APDER	U128	Proyectos de Desarrollo Regional	6	\$132,242,490	\$130,966,753	\$128,732,814

La información relacionada con el Sistema de Formato Único se encuentra publicada en la siguiente liga de internet.

<http://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx/?p=2346>

s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx/descargas/informes/2018/SOPOT-SHCP-2-2018.pdf

Ing. José Ventura Meneses Arrieta
Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
(Sello y Rubrica)

Derechos Enterados. 15-08-2018



MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO.
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS. 2DO TRIMESTRE 2018.

GESTIÓN DE PROYECTOS

NÚMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
65	37'926,900.68	14'905,515.10	30.77 %

AVANCE FINANCIERO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL APROBADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
6	131'131,318.08	25'289,744.46

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2018	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAISM	I004	6	91'692,083.00	91'692,083.00	0.00
2018	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Fortamun	I005	25	23'659,374.00	23'849,592.48	10'384,229.36
2016	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAISM	I004	1	6'716,861.08	6'716,861.08	5'937,632.84
2017	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	FFIEM	U132	1	6'000,000.00	6'000,000.00	5'930,848.96
2017	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	PDR	U128	1	2'967,000.00	2'961,579.30	2'961,579.30
2017	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	16	PRODDER	U001	1	96,000.00	75,454.00	75,454.00



INDICADORES

FAISM Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Progra- -ma Presu- -puesta -rio	Nombre del Programa Presupues- -tario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indica- -dor	Frecuenci a de Medi- -ción	Unidad de Medida	Tipo	Dimen- -sión del Indica- -dor	Meta progra- -ma	Realiza- -do en el Perio- -do
1004	FAISM	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Activi- -dad	Trimes- -tral	Porcen- -taje	Gestió -n	Eficaci -a	0.00	0.00
1004	FAISM	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Activi- -dad	Trimes- -tral	Porcen- -taje	Gestió -n	Eficaci -a	18.52	57.78
1004	FAISM	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Activi- -dad	Trimes- -tral	Porcen- -taje	Gestió -n	Eficaci -a	9.26	42.22

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Progra- -ma Presu- -puesta -rio	Nombre del Programa Presupues- -tario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indica- -dor	Frecuencia de Medi- -ción	Unidad de Medida	Tipo	Dimen- -sión del Indica- -dor	Meta progra- -ma	Realiza- -do en el Perio- -do
1005	FORTAMUN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	
1005	FORTAMUN	Índice de Dependencia	(Recursos ministrados del	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	3.5	5.6



		cia Financiera	FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)							
1005	FORTAMUN	Porcentaje de Avance en las Metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	87.78
1005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50	43.54

Liga para la consulta del Reporte Completo en la página de Internet del Municipio:
[HTTP://ORIZATLAN.GOB.MX/CONTENIDOS/ORIZATLAN/PDFS/GESTIONZPROYECTOSZ2DOZTRIMZ2018ZFAISM.PDF](http://ORIZATLAN.GOB.MX/CONTENIDOS/ORIZATLAN/PDFS/GESTIONZPROYECTOSZ2DOZTRIMZ2018ZFAISM.PDF)

Se remite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85,107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72 y 81 de la Ley de Contabilidad Gubernamental. Firmando en todas y cada una de sus hojas:

PROFR. JORGE ALFREDO VARGAS MARTINEZ
TESORERO MUNICIPAL
RUBRICA

C. RAUL VALDIVIA CASTILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RUBRICA

Derechos Enterados.09-08-2018



FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5°, FRACCIÓN XIII, 18, 19 FRACCIÓN III Y 20 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN LA EDICIÓN NÚMERO 10 BIS, DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2008 Y ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN III, 59 Y 61 DE SU REGLAMENTO, PUBLICADO EL 15 DE AGOSTO DE 2016, SE REALIZA FE DE ERRATAS EN RELACIÓN A LA PUBLICACIÓN DEL INFORME SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE FORMATO ÚNICO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, SEGUNDO TRIMESTRE 2018, PUBLICADO EL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2018 EN EDICIÓN ORDINARIO, NÚM.32, EN LA PÁGINA 75, TOMO CLI.

DICE:

INFORME SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE FORMATO ÚNICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO SECRETARIA DE LA TESORERIA MUNICIPAL SEGUNDO TRIMESTRE 2018.

1. GESTION DE PROYECTOS

PROYECTOS VALIDADOS			PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REGISTRADO
NÚMERO TOTAL	MONTO TOTAL APROBADO	MONTO TOTAL PAGADO	
39	48'806,383.00	17'977,237.00	37 %

2. AVANCE FINANCIERO

Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio Especifico
2018	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN	
2018	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U135	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	EDUCACIÓN PÚBLICA
2017	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U135	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	SUBSIDIOS
2018	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U128	Proyectos de Desarrollo Regional	APOYO A PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL
2015	2-APORTACIONES FEDERALES	23	Provisiones Salariales y Económicas	U058	Fondo de pavimentación y desarrollo municipal	Fondo de pavimentación y desarrollo municipal
2018	1-SUBSIDIOS	4	Gobernación	U007	Subsidios en materia de seguridad pública	



DEBE DECIR:

INFORME SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE FORMATO ÚNICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO
SECRETARÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
SEGUNDO TRIMESTRE 2018.

1. GESTIÓN DE PROYECTOS

PROYECTOS VALIDADOS	PORCENTAJE DE AVANCE	
	MONTO TOTAL APROBADO	MONTO TOTAL PAGADO
39	4806,383.00	1797,227.00
		37%

39	4806,383.00	1797,227.00	37%
----	-------------	-------------	-----

2. AVANCE FINANCIERO

Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Remo	Descripción	Fondos				Avance Financiero		
				Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio Especifico	No. Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejido
2018	2- APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	005	FORAMUN		77	188,477,072.00	168,831,954.08	70,327,831.04
2018	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U15	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	EDUCACION PUBLICA	1	18,461,759.25	18,461,759.25	0
2017	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U15	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	SUBSIDIOS	1	3,377,499.62	2,598,676.70	2,243,623.98
2018	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U18	Proyectos de Desarrollo Regional	APOYA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	1	3,300,846.84	3,300,846.84	0
2015	2- APORTACIONES FEDERALES	23	Provisiones Salariales y Económicas	U69	Fondo de pavimentación y desarrollo municipal	Fondo de pavimentación y desarrollo municipal	1	9,755,760.00	9,755,760.00	9,937,159.49
2018	1-SUBSIDIOS	4	Gobernación	U07	Subsidios en materia de seguridad pública		6	16,100,224.00	16,100,224.00	0

Pachuca de Soto, Hidalgo, 14 de agosto 2018

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA



AVISOS JUDICIALES

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 722/2012-14
POBLADO: SAN JUAN TIZAHUAPAN
MUNICIPIO: EPAZOYUCAN
ESTADO: HIDALGO

--En cumplimiento al acuerdo de 6 de Julio de 2018, mediante el presente edicto a publicarse por dos veces de cinco en cinco días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, la Presidencia Municipal de Epazoyucan, Estado de Hidalgo, y en los Estrados de este Tribunal, se anuncia la venta en subasta pública de los derechos agrarios de la extinta GULDINA LOZADA CRUZ, en el ejido de San Juan Tizahuapan, Municipio de Epazoyucan, Hidalgo, la **tercera almoneda** será a las **ONCE HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2018**, en este Tribunal sito en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, en esta Ciudad, se convocan postores. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$459,655.55 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 55/100 M.N.), que resulta de restar el 10% del valor pericial base de la segunda almoneda, que deberán exhibir en billete de depósito. En igualdad de posturas, tendrá preferencia cualquiera de los herederos.-DOY FE-----

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 6 de Julio de 2018.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2018
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 123/2017-55
POBLADO: DIOS PADRE
MUNICIPIO: IXMIQUILPAN
ESTADO: HIDALGO.

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a **EDUARDO BUSTILLOS ROMERO;** se hace de su conocimiento que **ERNESTO ESPINOZA ORGANO, OSCAR URIEL BAUTISTA OLGUIN y MARIA CONCEPCIÓN OLGUIN BASILIO,** Presidente, Secretario y Tesorera del Comisariado de Bienes Comunales del poblado de Dios Padre, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado de Bienes Comunales del poblado de Dios Padre, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, demandan restitución y nulidad absoluta respecto a la escritura número 13602, volumen 163, de fecha veinticuatro de junio de dos mil nueve, elaborada por el Notario Público número 1, y del Patrimonio e Inmueble Federal del Distrito Judicial de Ixmiquilpan; Estado de Hidalgo, en la cual consta la protocolización de la celebración del contrato de compraventa, respecto del predio rustico y construcción denominado "RANCHO EL PARAISO", ubicado en la comunidad de Dios Padre, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, previstas en la fracción VIII, del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de siete de febrero de dos mil diecisiete, y que la audiencia de ley se fijó para las **DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, se le notifica también la audiencia de veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, por lo que la audiencia mencionada tendrá lugar en el domicilio de éste Unitario, ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, Código Postal 42040, (Con acceso al público por calle Heróico Colegio Militar, número 902), en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, previéndole para que conteste la demanda a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevara a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se le harán en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el diario de mayor circulación en la región y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.-DOY FE-

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 09 DE JULIO DE 2018.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. JORGE ARTURO BERNAL LASTIRI.-"RUBRICAS".

Derechos Enterados. 07-08-2018
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 198/2018-14
POBLADO: EL PARAISO
MUNICIPIO: TULANCINGO
ESTADO: HIDALGO

--- **NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO;** a la sucesión a bienes de **GASPARALVAROVERA HERNANDEZ,** por conducto de su albacea, sucesor preferente, causahabiente o representante legal, se hace de su conocimiento que **ARTURO VERA HERNANDEZ,** le demanda ante este Tribunal el Juicio de Prescripción Positiva, prevista en la Fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 29 de mayo de 2018, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **26 de Septiembre del año 2018, a las 12:00,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en



Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tulancingo, Hidalgo.-DOY FE -----

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 12 de julio del año 2018.-LA SECRETARIA DE ACUERDO.- LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-08-2018

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 76/2018-55
POBLADO: TETEPANGO
MUNICIPIO: TETEPANGO
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a **GABRIEL CASTILLO RODRIGUEZ**, se hace de su conocimiento que **ABEL LEON VERA**, le demanda la PRESCRIPCIÓN POSITIVA de la parcela **580 Z-2 P1/1**, del ejido Tetepango, municipio Tetepango, Hidalgo, que fue admitida en mediante auto de treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **ONCE HORAS DEL DIA VENTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del artículo 180 de la ley Agraria, APERCIBIENDOLO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda y su a claración en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en el Diario de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tetepango, Estado de Hidalgo. DOY FE

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a seis de agostos de dos mil dieciocho. **SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55. JORGE ARTURO BERNAL LASTIRI. "RUBRICAS".---**

Derechos Enterados. 08-08-2018

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 948/2017-55
POBLADO: SAN JUANICO
MUNICIPIO: IXMIQUILPAN
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a **ESTEBAN HERNANDEZ RAMIREZ**, se hace de su conocimiento que **ADELA MARTINEZ ORTIZ**, le demanda la PRESCRIPCIÓN POSITIVA de la parcela **137 Z-2 P1/1**, del ejido San Juanico, municipio Ixmiquilpan, Hidalgo, que fue admitida en mediante auto de veinte de marzo de dos mil dieciocho, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **DOCE HORAS DEL DIA VENTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del artículo 180 de la ley Agraria, APERCIBIENDOLO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en el Diario de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo. DOY FE

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a seis de agostos de dos mil dieciocho.- **SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55.- JORGE ARTURO BERNAL LASTIRI. "RUBRICAS".**

Derechos Enterados. 08-08-2018



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1627/2015.**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 20 de abril del año 2018 dos mil dieciocho., relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO DE COMPRA VENTA, PROMOVIDO POR JUAN ANGEL VARGAS GARCIA, en contra de COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) a través de su representante legal en su calidad de vendedor, JOSÉ ALEJANDRO VARGAS GARCIA en su calidad de comprador, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 UNO PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, y del TITULAR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO, HIDALGO,EXPEDIENTE NUMERO 1627/2015.

AUTO POR CUMPLIMENTAR

En atención a que no fue posible emplazar al demandado JOSE ALEJANDRO VARGAS GARCIA en los domicilios proporcionados dentro del presente juicio así mismo no se proporcionaron algunos otros por las dependencias a las cuales se les giró oficio, por lo tanto se ordena emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Tulancingo" (por considerarse uno de los de mayor circulación) a efecto de que comparezcan ante este juzgado dentro de un término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, den contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que opongan las excepciones, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así serán declarados presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar; en lo sucesivo se le notificará por medio de LISTA que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en esta tercera secretaria para que al momento de solicitarlas se le sean entregadas. II. Notifíquese y cúmplase. A S l, lo acordó y firma la LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA OFELIA SANTILLÁN ZAMUDIO, que autentica y da fe.

3 - 3

ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-07-2018
**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 57/2017**

En el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido, por TERESO FRAGOSO AMADOR en contra de JOSÉ CONCEPCIÓN FRAGOSO, EXPEDIENTE NÚMERO 57/2017, obra un acuerdo que a la letra dice:

En la Ciudad de Atotonilco el Grande, Hidalgo., a 12 doce de octubre del 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado Tereso Fragoso Amador con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 94, 111, 121 fracción II, 131, 154, 253 y 254 del Código de Procedimientos Civiles reformado por decreto de fecha 27 veintisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis, y la Tesis Jurisprudencial que aparece publicada en la Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: XIV-Septiembre, Tesis: II. 1o. C. T. 200 C, Página: 326; bajo el rubro: **"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL.** Para estimar legal un emplazamiento por Edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes" SE ACUERDA:

I.- Como se solicita y toda vez que puede apreciarse en autos, que no se pudo informar acerca de algún domicilio a través de los oficios girados a distintas dependencias donde se pudiese emplazar al C. **JOSÉ CONCEPCIÓN FRAGOSO**, por lo que, como se solicita, emplácese a **JOSÉ CONCEPCIÓN FRAGOSO**, a través de edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Hidalgo (periódico local de mayor circulación), concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demandada instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que surta efectos la última publicación ordenada, **apercibido** que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntamente **confeso** de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista; así mismo **requiérasele** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibido** para el caso contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

II.- Dado que la publicación de edictos devenga derecho de pago, quedan a disposición del promovente en esta secretaria los edictos ordenados, previa su solicitud de elaboración que se haga.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciado ARTURO HERNÁNDEZ OROPEZA, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LILIA FLORES CASTELAZO, que autentica y da fe.

3 - 3

ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, 18 DE OCTUBRE DE 2017.-EL ACTUARIO DEL JUZGADO.-LIC. JOSÉ EMMANUEL ANGUIANO PÉREZ.-Rúbrica.



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 582/2015**

Al calce un sello con el Escudo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo que dice: Poder Judicial Actuaría, Juzgado Segundo de lo Civil, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Distrito Judicial de Pachuca, Hgo. Expediente: 582/2015. --- Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ALEJANDRO MARROQUÍN FUENTES EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/801 en contra de JAVIER MARTINEZ ARVIZU expediente numero 582/2015, se dictó un Acuerdo de fecha 09 nueve de Mayo del 2018 dos mil dieciocho que a la letra dice: ---I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, una vez que se dé cumplimiento al punto III del proveído de fecha 08 ocho de Marzo del 2018 se acordará lo conducente. ---II.- Toda vez que en el proveído de fecha 08 ocho de Marzo del 2018 por error involuntario se omitió acordar lo conducente a la notificación en la cesión hecha en el presente juicio la parte demandada, con fundamento en el Artículo 2018 del Código Civil, para efectos de subsanar el mismo, sin que ello implique la suplencia de la queja ni violaciones a las formalidades esenciales del procedimiento para efectos de subsanar el mismo, sin que ello implique la suplencia de la queja ni violaciones a las formalidades esenciales del procedimiento y en términos del artículo 121 del ordenamiento legal invocado, notifíquese a JAVIER MARTINEZ ARVIZU, la cesión onerosa de cartera crediticia hipotecaria celebrada por "SANTANDER VIVIENDA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO a "BANCO MONEX", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, respecto de los derechos de crédito relacionados en el antecedente octavo y noveno del instrumento público número ciento veintiocho mil seiscientos cuarenta y dos de fecha 13 de febrero del año 2018, a favor de "BANCO MONEX", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, por lo que, se ordena la publicación de edictos por 03 tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de Hidalgo y "SOL DE HIDALGO", mismos que quedan a disposición del promovente previo trámite para su elaboración que realice en este juzgado. ---III.- Notifíquese y cúmplase. ASÍ lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial Mtra. SONIA AMADA TELLEZ ROJO que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, que da fe.

2 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo; Mayo del 2018 dos mil dieciocho.- EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2018
**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 754/2015**

Al calce un sello con el Escudo del Estado de Hidalgo que dice: Poder Judicial, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Juzgado Primero Civil y Familiar, Distrito Judicial de Tizayuca, Hgo., Expediente: 754/2015.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO IRREVOCABLE AHORA BANCO MONEX, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE MONEX GRUPO FINANCIERO EN CONTRA DE RUBEN MARTINEZ SANCHEZ EXPEDIENTE NUMERO 754/2015, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ DOS AUTOS UNO DE FECHA 20 VEINTE DE MAYO DE 2015 Y OTRO DE FECHA 17 DIECISIETE DE MAYO DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE --- En Tizayuca, Hidalgo, a 20 veinte de mayo de 2015 dos mil quince. Por presentado BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO en su carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable número F/801, cesionario de ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy SANTANDER VIVIENDA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, quien a su vez otorgó poder a los licenciados ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES, ROMEO MARROQUIN FUENTES, ISRAEL FLORES FLORES Y MARLENE ADRIANA JORDAN ALVAREZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Especial Hipotecaria a RUBEN MARTINEZ SANCHEZ, el cumplimiento y pago de las prestaciones que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas en el presente proveído. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1777, 1780, 1781 y del 2899 a 2925 del Código Civil para el Estado de Hidalgo, así como de los numerales 1, 2, 47, 55, 66, 72, 78, 88, 94, 103, 104, 110, 111, 113, 123, 125, 127, 253, 254, 258 y del 457 al 476 del Código de Procedimientos Civiles para esta misma Entidad, se Acuerda: I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta. III.- Por reconocida la personalidad con que se ostentan los ocursantes, misma que justifican con la copia certificada del poder General para pleitos y cobranzas número 49,586 otorgado ante la fe del Notario Público número 186 de México Distrito Federal, de fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce, con relación al instrumento número 49737 que contiene la modificación total y modificación de la denominación social de SANTA NDER VIVIENDA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en relación con BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, ésta como fiduciaria. IV.- Expídase la Cédula Hipotecaria correspondiente y copia certificada por triplicado de la demanda. V.- Gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este distrito judicial, a efecto de que realice la anotación de la Cédula Hipotecaria y de la Demanda, anexando las copias certificadas respectivas. VI.- En el domicilio que se indica en el de cuenta, con las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, así como del auto inicial y demás documentos exhibidos, córrase traslado y emplácese a RUBEN MARTINEZ SANCHEZ para que dentro del término de 05 cinco días ocurra ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, oponga las excepciones que permite el artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta Entidad y ofrezca pruebas de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 461 del ordenamiento legal antes invocado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo en los términos indicados, se le tendrá por rebelde y presuntamente confeso de los hechos de la demanda, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva y en lo sucesivo se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado. Asimismo, requiérase a RUBEN MARTINEZ SANCHEZ al momento de la diligencia de emplazamiento, para



que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, haciéndole saber al mismo tiempo que en caso de aceptarla, contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados, procediendo a formar el inventario correspondiente, requiriéndosele para que otorguen todas las facilidades para su formación, apercibida que en caso de no hacerlo así, se autorizará como medio de apremio el auxilio de la fuerza pública. VII.- Notifíquese a RUBEN MARTINEZ SANCHEZ que en caso de que no acepte la responsabilidad de depositario, la tenencia material de la finca hipotecada se entregará en el mismo acto al actor. VIII.- Para el supuesto de que la diligencia de emplazamiento no se entienda directamente con RUBEN MARTINEZ SANCHEZ, dentro del término fijado para la contestación de la demanda, ésta deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de ser depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esa manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca. IX.- En el supuesto de que al momento de realizar la diligencia ordenada en los puntos que anteceden, RUBEN MARTINEZ SANCHEZ acepte la responsabilidad de ser depositario de la finca hipotecada y de que así lo solicite la parte actora en ese acto, se instruye a la actuario en funciones para que forme inventario de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, requiriéndole a RUBEN MARTINEZ SANCHEZ para que otorgue las facilidades necesarias para su formación, bajo apercibimiento de autorizarse como medida de apremio el auxilio de la fuerza pública. X.- Se admiten como pruebas de la parte actora, todas y cada una de las ofrecidas en el de cuenta, las cuales han quedado desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza. XI.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones las listas que se publican en los estrados del juzgado, teniéndose por autorizados para el efecto a las personas que menciona en el mismo, a quienes faculta además para recibir documentos y valores. XII.- Notifíquese y cúmplase. OTRO AUTO En Tizayuca, Hidalgo, a 17 diecisiete de mayo de 2018 dos mil dieciocho. Por presentado ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, fracción II, 127, 131, 254, 258, 458, 459, 460, 461, y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda: I.- Por hechas las manifestaciones y peticiones que vierte la parte actora en su escrito de cuenta. II.- Tomando en cuenta que en el expediente al rubro citado, se ignora el domicilio de la parte demandada RUBEN MARTINEZ SANCHEZ, es por lo que se autoriza practicar el emplazamiento por medio de edictos. III.- Atentos a lo anterior, publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El sol de Hidalgo" que se edita en esta ciudad, emplazando a RUBEN MARTINEZ SANCHEZ, en términos de lo ordenado en auto de fecha 20 de mayo del año 2015 dos mil quince, (mismo que se insertara en el edicto) haciéndole de su conocimiento que deberá contestar la demanda instaurada en su contra por ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES, lo cual deberá realizar dentro del término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado, indicándole que las copias de traslado quedarán en la Segunda Secretaría para que se instruyan de ellas, bajo apercibimiento que en caso de ser omiso al respecto se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda y se le notificará en lo sucesivo por medio de Lista; asimismo, se le requiere para que en igual término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Tizayuca, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo las siguientes notificaciones le serán practicadas por medio de lista que se fije en los tableros notificadores. Igualmente se le deberá hacer del conocimiento al demandado RUBEN MARTINEZ SANCHEZ la cesión onerosa que obra en auto de fecha 24 de octubre del año 2017, dentro del término antes mencionado, (auto que se insertara en el edicto) para que dentro del término mencionado, manifieste lo que a su derecho corresponda. IV.- Se requiere a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días realice las gestiones necesarias para la publicación del edicto antes ordenado, que es a quien se debe hacer entrega de los mismos. V.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma el Licenciado Julian Onesimo Piña Escamilla Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Domingo Islas Miranda, que autentica y da fe. Doy Fe. -

2 - 3

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, A JULIO DE 2018.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-RÚBRICA.

Derechos Enterados. 07-08-2018

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR.
TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1137/2017**

Juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO promovido por BERTHA MARTINEZ ESPINOSA a bienes de BRUIDA MARTINEZ ARTEGA y/o BRIGIDA MARTINEZ ARTEAGA, expediente número 1137/2017, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 30 de agosto de 2017 dos mil diecisiete. Por presentado BERTHA MARTINEZ ESPINOZA por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de BRUIDA MARTINEZ ARTEAGA y/o BRIGIDA MARTINEZ ARTEAGA, expediente número 1137/2017. En base a los hechos y consideraciones de derecho que estimo pertinentes al caso y que dejo asentados en el libelo que se provee. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 53, 55, 70, 94, 95, 103 al 108, 111, 113 fracciones I, 141, 154 fracciones V, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado, se acuerda:

I.- Radíquese y fórmese expediente bajo el número que le corresponde.

II.- Se admite lo solicitado, en la vía y forma propuesta.

III.- Dese inicio a la primera sección denominada de sucesión.

IV.-...

VI.-...

VII.- Se señalan las 10:00 diez horas del 27 veintisiete de octubre de 2017 dos mil diecisiete para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el numeral 787 de la ley adjetiva civil, en su preparación requiérase a los denunciantes para que el día y hora señalados presenten a dos personas dignas de fe que conocen los hechos que se investigan a efecto de que rindan su testimonio, de igual forma cítese al Agente del Ministerio Público de la adscripción.

VIII.- Toda vez que la solicitud de la presente intestamentaria la realiza pariente colateral de la de cujus, una vez que se hayan recibido todos los justificantes del entroncamiento y la información testimonial ordenada en ley, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar del fallecimiento y origen del finado, como lo es el Registro Publico de la Propiedad y del



Comercio, Tableros notificadores de Este H. Juzgado, Tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Tulancingo, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este juzgado a reclamarla dentro de 40 días, además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado

IX.- Toda vez que la de cujus falleció en Apan Hidalgo y para dar cumplimiento al punto que antecede gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno de Apan Hidalgo a efecto de que publique los edictos ordenados en el punto anterior.

X.-
X.-...

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Maestra en Derecho ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 18 de MAYO de 2017.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-08-2018

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 334/2018

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo se promueve un Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, expediente **334/2018**, a bienes de **MARIA MARGARITA BUENAVENTURA RODRIGUEZ MARTINEZ y/o MARGARITA RODRIGUEZ MARTINEZ y/o MARGARITA RODRIGUEZ**, promovido por **MARIA Y JUAN EVODIO de apellidos RODRIGUEZ MARTINEZ**, en el mismo se dicto un auto de fecha 24 veinticuatro de Abril de 2018 dos mil dieciocho y que en lo conducente dice:-----

I.-... II.-... III.-... IV.-... V.-... VI.- En consecuencia una vez desahogada la información testimonial y en virtud de que las constancias de autos se desprende que la autora de la sucesión **MARIA MARGARITA BUENAVENTURA RODRIGUEZ MARTINEZ y/o MARGARITA RODRIGUEZ MARTINEZ y/o MARGARITA RODRIGUEZ** es pariente por consanguinidad en línea colateral de los promoventes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas ordenándose fijar los avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Sol de Hidalgo en la Región, anunciando la muerte sin testar de **MARIA MARGARITA BUENAVENTURA RODRIGUEZ MARTINEZ y/o MARGARITA RODRIGUEZ MARTINEZ y/o MARGARITA RODRIGUEZ**, haciéndoles de su conocimiento de que quien promueve en el presente juicio y reclama la herencia son los promoventes **MARIA Y JUAN EVODIO am bos de apellidos RODRIGUEZ MARTINEZ**, en su carácter de parientes por consanguinidad en línea colateral, razón por la cual se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en el local de este H. juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días que sea publicado el ultimo edicto que se insertara en el Periódico Oficial del Estado...VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X.- ... XI.- Notifíquese y cúmplase.-----

2 - 2

Apan, Hidalgo a 15 Quince de junio de 2018.-La C. Actuario.-Lic. Simey López Teopa.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-08-2018

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1407/2015

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EXCELENCIA AUTOMOTIZ DEL NORTE S.A. DE C.V. EN CONTRA DE MARIA FERNANDA SÁNCHEZ AGUILAR Y DORA INÉS GÓMEZ VARGAS, EXPEDIENTE NÚMERO 1407/2015, SE DICTO UN AUTO CON FECHA 14 CATORCE DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

EXPEDIENTE NÚMERO: 1407/2015 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Tula de Allende, Hidalgo, a 14 catorce días del mes de junio del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentada VIRGINIA PARRA TREJO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 457, 460, 552, 557, 558, 570 del Código de Procedimientos Civiles, así como lo sustentado en la Tesis aislada, Materia(s): Común, Quinta Época, Instancia: Primera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, LXVIII, Tesis: Página: 519, AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador. Queja en amparo administrativo 103/41. Díaz de López Rafaela. 14 de abril de 1941. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Fernando de la Fuente. La publicación no menciona el nombre del ponente SE ACUERDA: I.- Como lo solicita la promovente y, en virtud del estado procesal que guardan los presentes autos, se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 20 VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado, consistente en una casa habitación, ubicada en calle Felipe Martel, número 28 veintiocho, departamento 101-C, edificio 02, Colonia 8 de agosto, Código Postal 1180, Álvaro Obregón, del Distrito Federal, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos. II.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$563,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial emitido en autos sobre el citado inmueble, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% (diez por ciento), para participar como postores. III.- En exacto cumplimiento a lo dispuesto por el numeral del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo, Región Tula-Tepeji", en los tableros notificadores de este Juzgado, en la ubicación del inmueble a rematar, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio así como en la Presidencia Municipal de esta Ciudad. IV.- En virtud de que el inmueble a rematar se ubica fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Mercantil de la Ciudad de México, para que en auxilio de este juzgado ordene a quien corresponda realizar la publicación de los edictos en los términos



ordenados en el punto que antecede los cuales se publicaran en la puerta del Juzgado del Distrito respectivo. V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acuerda y firma el Ciudadano Juez Segundo Civil y Familiar Licenciado MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDÍVAR, que actúa con Primera Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA MARIN ALVARADO, que autentica y da fe. elg

2 - 2

**TULA DE ALLENDE HIDALGO 02 DOS DE JULIO DE 2018.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ANABEL CRUZ ISIDRO.-
Rúbrica.**

Derechos Enterados. 07-08-2018
**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 48/2008**

- - - Dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **ENRIQUE BAÑOS GOMEZ como apoderado legal de IMPULSORA NORTEAMERICANA S.A. DE C.V.**, en contra de **MARTIN SOSA CASTILLO**, expediente numero **48/2008**, se dictó un Acuerdo de fecha 11 once de Junio del año 2018 dos mil dieciocho que a la letra dice: - - - - -

- - - I.- Por hechas las manifestaciones que deja asentadas en el de cuenta, en virtud de lo cual, como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, **ubicado en Paseo de los Capulines número 2 dos, esquina con calle Paseo de la Lima, Colonia o Fraccionamiento "Los Capulines", Municipio de Apan, Hidalgo**, cuyas medidas y colindancias obran en autos. - - - - -

- - - II.- Se convocan postores para la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose las **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**. - - - - -

- - - III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.)**, valor pericial estimado en autos. - - - - -

- - - IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en los tableros de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "El Sol de Hidalgo" de esta Ciudad. - - - - -

- - - V.- Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al C. Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un término de 15 quince días para la diligenciación del mismo, facultándose al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para que acuerde promociones, gire oficios y en general haga todo lo necesario para la debida diligenciación del exhorto. - - - - -

- - - VI.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

- - - VII.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura. - - - - -

- - - VIII.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo. - - - - -

- - - IX.- Por autorizados para diligenciar el exhorto ordenado en punto V del presente proveído a la LICENCIADA ARLENNE CANO ESPINOSA y al P.D.D HUGO ALFREDO ESCUDERO HERNÁNDEZ. X.- Notifíquese y cúmplase. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, QUE DA FE.

2 - 2

**Pachuca de Soto, Hidalgo; Junio de año 2018 dos mil dieciocho.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-
Rúbrica.**

Derechos Enterados. 06-08-2018
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 288/2017**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. LICENCIADA SAYRA LINA CRUZ TORRES Y/O CHRISTIAN TAPIA PEREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ROCIO GONZALEZ GONZALEZ, EXPEDIENTE NUMERO 288/2017.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, UBICADO CALLE CIRCUITO DEL ZINC, NUMERO 102, MANZANA 52, LOTE 2, FRACCIONAMIENTO PASEOS DE LA PLATA, COLONIA SAN ANTONIO EL DESMONTE, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$441,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO, ASÍ COMO EN EL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR Y PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.



DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SECUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., JULIO DEL 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2018
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000306/2012.

Al calce un sello con el Escudo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Poder Judicial, Juzgado Cuarto de lo Civil, Distrito Judicial de Pachuca, Hgo., Expediente 000306/2012.

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por . . . , S.A. DE C.V. SOFOM E.R., PROYECTOS ADAMANTINE, . . . en contra de ROJO MARTINEZ CATALINA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000306/2012 y en el cual se dictó un auto que dice: EXPEDIENTE NÚMERO: 306/2012 ESPECIAL HIPOTECARIO En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 09:00 nueve horas del día 02 dos de Julio del 2018 dos mil dieciocho, día y hora señalados por auto de fecha 23 veintitrés de Mayo del presente año, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, dentro de los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V. SOFOM E.R., en contra de CATALINA ROJO MARTÍNEZ expediente número 306/2012. Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local de éste H. Juzgado, se hace del conocimiento a las litigantes en el presente juicio, que la nueva titular del mismo es la ciudadana LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Juez cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de acuerdos de este juzgado es la, LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autentica y da fe. En este acto se hace constar la presencia de la parte actora PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V. SOFOM E.R. por conducto de su apoderado el C. CARLOS FLORES PÉREZ quien en este acto se identifica con cédula profesional 1586205 expedida por la Dirección General de Profesiones que porta fotografía y firma de la compareciente, identificación que da fe de tener a la vista en original y previo su cotejo con la misma se le devuelve. Se hace constar que no se encuentra presente la demandada CATALINA ROJO MARTÍNEZ mi persona que legalmente la represente a pesar de estar debidamente notificada como consta en autos. Enseguida se da cuenta a la C. Juez del conocimiento de la promoción presentada por el PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V. SOFOM E.R. por conducto de su apoderado CARLOS FLORES PÉREZ en oficialía de partes el día en que se actúa, a las 08:51:27. V I S T A, la cuenta que precede y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 558, 567, 568 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Se le tiene a la parte actora exhibiendo los ejemplares del periódico Oficial del Estado y del diario de Información Local denominado "CRITERIO", que contienen insertos los edictos ordenados en el punto IV del auto de fecha 23 veintitrés de mayo de 2018 dos mil dieciocho; los cuales se ordena agregar a las constancias de autos para que surtan sus efectos jurídicos conducentes. II.- Notifíquese y cúmplase. Quedando debidamente notificado el compareciente del acuerdo que antecede en razón a su presencia. Doy Fe.- Enseguida, en exacto cumplimiento a lo dispuesto por 567 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que en este juicio se ha dado eficaz cumplimiento a la publicidad ordenada con relación a la presente audiencia, la suscrita Juzgadora realiza el pase de lista de postores correspondiente, dando fe la Secretaría de Acuerdos, que en el Local que ocupa este Juzgado no comparece persona alguna como postor, por lo que se procede a conceder media hora para efecto de admitir postores. Concluida la media hora, siendo las 09:35 nueve horas con treinta y cinco minutos de la fecha en que se actúa, sin que se haya presentado postor alguno, se procede a la audiencia de remate y no se admitirán más postores. A continuación, en uso de la voz el C. CARLOS FLORES PÉREZ en su carácter de apoderado, manifiesta: "Que toda vez que no existe postura legal en el presente remate, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado DE Hidalgo, solicito se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, con rebaja del 20% veinte por ciento del valor pericial estimado en autos, respecto al bien inmueble que le fue hipotecado a la parte demandada ordenándose las publicaciones correspondientes." Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 565, 570, 571, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, SE ACUERDA: I.- Como se solicitó y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 27 VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente bien inmueble ubicado en Privada de Kiwis, Condominio 1 uno, Manzana 17 diecisiete, Lote 126 ciento veintiseis, Fraccionamiento Villas de Pachuca, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, bajo el Folio Único Real Electrónico N° 37714. II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$344,800.00 (trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos del lugar del inmueble, y en los tableros notificadores de este juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Criterio de esta Ciudad. IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. V.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Quedando la parte compareciente debidamente notificado del proveído que antecede. Con lo que se da por concluida la presente diligencia y que previa lectura y ratificación firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.- Rúbrica.



Derechos Enterados. 07-08-2018
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000289/2016

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **FALCON RIOS FRANCISCO, MENDOZA SALINAS BLANCA ESTHELÁ, HERRERA CUEVAS ELPIDIO** en contra de **GESARO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. . .**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000289/2016** y en el cual se dictó una sentencia que dice:
RESUELVE

PRIMERO. Esta juzgadora es competente para resolver el litigio materia del presente juicio.

SEGUNDO. Es procedente la vía ordinaria civil seguida.

TERCERO. La parte actora probó los hechos constitutivos de la acción pro forma y la parte demandada no se excepcionó siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO. Que se condena a la parte demandada, **GESARO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, por conducto de su representante legal para que, dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que adecuada, expresa y concretamente se le requiera ello en vía de apremio, otorgue y firme conjuntamente con la parte actora la escritura pública en la que se haga constar el contrato de compraventa celebrado el día 11 once de junio de 2007 dos mil siete entre **GESARO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, como parte vendedora, y **ELPIDIO HERRERA CUEVAS**, como parte compradora, en atención a la cesión de derechos litigiosos que fue reconocida en juicio y que hicieron a su favor los compradores originales, **FRANCISCO FALCÓN RÍOS** y **BLANCA ESTHELÁ MENDOZA SALINAS** respecto de un objeto indirecto esencial particular que fue: la transmisión de la propiedad de la vivienda ubicada en el lote número 1 uno de la manzana XIII (**TRECE ROMANO**) del fraccionamiento Los Arrayanes, ubicado en San Antonio el Desmonte, municipio de Pachuca, Hidalgo, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo el número 139206, libro I, sección I, de fecha 22 veintidós de julio de 2005 dos mil cinco, documental que deberá ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, bajo apercibimiento que de no hacerlo así se procederá en ejecución de sentencia en el sentido previsto en el inciso III del artículo 505 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.

QUINTO. Se condena a **GESARO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, al pago de los gastos y costas originados por la tramitación de este litigio por no haber obtenido sentencia favorable a sus intereses en términos de lo que dispone el artículo 138 fracción I del Código de Procedimientos Civiles.

SEXTO. Toda vez que la parte demandada fue emplazada a juicio por medio de edictos, publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo los puntos resolutivos de la presente resolución.

SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Por lo tanto, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

OCTAVO. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, DEFINITIVAMENTE, LO RESOLVIÓ Y FIRMÓ LA JUEZ TERCERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, QUE ACTÚA CON SECRETARÍA DE ACUERDOS, LICENCIADA GUILLERMINA OSNAYA PÉREZ, QUIEN AUTÉNTICA, FIRMA PARA CONSTANCIA, Y DA FE. Doy fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-08-2018
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 884/2014

--- EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR LAS LICENCIADA **MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS** EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **LUIS ALBERTO CALDERON ESTEVEZ**, EXPEDIENTE **884/2014**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 04 CUATRO DE JULIO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, QUE DICE: -----

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, siendo las 10:00 diez horas del día 04 de julio de 2018 dos mil dieciocho, día y hora señalado por auto de fecha 24 de mayo del mismo, para que tenga verificativo la **SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE** dentro del **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** por conducto de su apoderada legal en contra de **LUIS ALBERTO CALDERON ESTEVEZ** expediente número **884/2014**.

Abierta la audiencia y encontrándonos en este acto en el local que ocupa el Juzgado Civil y Familiar de primera instancia de este distrito judicial, ante la presencia del Titular del mismo Licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **DOMINGO ISLAS MIRANDA**, que autentica y da fe. Doy Fe.

Comparece **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** por conducto de su apoderado legal LIC. **MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS** quien se identifica con su cedula 4429137 expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones con fotografía, misma que se le hace su devolución, quien en este acto se apersona y quien acredita su personalidad con el poder para pleitos y cobranzas en términos de la escritura 54792 de fecha 27 de abril del año 2017, ante Notario número 62 de Cuautitlán, del Estado de México, mismo que en autos obra.

Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada ni persona alguna que legalmente los represente a pesar de encontrarse debidamente notificados como consta en autos.

A continuación la Secretaría de acuerdos actuante, da cuenta al titular de este juzgado con una promoción ingresada ante la oficialía de partes común de este tribunal con fecha 04 de julio del año que transcurre, presentada por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** por conducto de su apoderado legal LIC. **MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ**



BARRIOS, de la cual visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 109, 110, 111, 123, 552, 558, 562 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la concursante acompañando a su escrito que se provee dos ejemplares del Periódico Oficial del Estado y dos del periódico "El Sol de Hidalgo", en los cuales se desprende obran las publicaciones de los edictos ordenados en términos del punto V del auto pronunciado en fecha 24 de mayo de 2018 dos mil dieciocho, mismas que se ordenan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes.

II. Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificados los comparecientes.

Acto seguido siendo en este momento las 10:05 diez horas con cinco minutos de esta fecha en que se actúa y en términos de lo establecido por el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento procede a realizar en voz alta el pase de lista de los posibles licitadores que se hayan inscrito para participar en la almoneda, haciéndose constar que no se presentaron postores.

A continuación y ya siendo las 10:10 diez horas con diez minutos de esta misma fecha en que se actúa, el Juez de este Juzgado Primero Civil y Familiar de primera instancia que actúa con Secretario de Acuerdos que autentica y da fe, procede a conceder media hora a efecto de que se presenten postores dentro de la presente almoneda que se está desarrollando, de conformidad con lo que establece el artículo 567 y 570 del Código De Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Acto seguido y siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos de este día en que se actúa y una vez que ha transcurrido la media hora a que se ha hecho referencia con antelación en términos del artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, nuevamente se realiza en voz alta el pase de lista de los posibles postores que se pudieren haber inscrito dentro de la media hora conferida, haciéndose constar que no se presentaron postores a la presente audiencia; por lo que el Juez del conocimiento declara que se procederá al remate y que no admitirán postores que con posterioridad pretendan participar.

ACTO SEGUIDO Y EN USO DE LA VOZ LA PARTE ACTORA INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL LIC. MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS, QUIEN MANIFIESTA: QUE EN USO DE LAVOZ Y TODA VEZ QUE NO HAY POSTORES, SOLICITASE SAQUEN LOS BIENES AREMATE EN TERCERA ALMONEDA CON LA REBAJA DEL 20% DEL VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS Y EN LADOS TERCERAS PARTES.

VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 561, 567, 570, SE ACUERDA:

I.- Toda vez que no existió postura legal en la presente almoneda de remate, en virtud de que no se presentaron postores a la misma, y como lo solicita la apoderada legal de la actora, se decreta en pública subasta en Tercera almoneda con la rebaja del 20% del valor pericial estimado en autos y en las dos terceras partes, la casa habitación y terreno sobre el cual está construido identificado como lote número 14, número 126, de la manzana LXXXI, de calle Hacienda Pirineos, Fraccionamiento "Haciendas de Tizayuca" segunda etapa, municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 6.00 metros y linda con lote 14 de la Manzana XC; AL SUR en 6.00 metros y linda con Vía Pública, AL ESTE en 15.00 metros y linda con lote 13 de la misma manzana y al OESTE en 15.00 metros y linda con lote 15 de la misma manzana, superficie de noventa metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

III. Se convoca a la Tercera almoneda de remate sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 23 de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$658,085.70 (seiscientos cincuenta y ocho mil ochenta y cinco pesos 70/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, con la rebaja del 20% del valor pericial estimado en autos.

V. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes en Tercera almoneda por 2 dos veces consecutivas de 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS..."

VI. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VII. Notifíquese y cúmplase. – Quedando debidamente notificada la compareciente.

Con lo que termina la presente diligencia, siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, firmando al margen y al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. Con lo que se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

Así, lo acordó y firma el licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.*

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO; A AGOSTO DE 2018.-ACTUARIO ADSCRITO.- LICENCIADA MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-08-2018
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 503/2016

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ELIGIO PALOMINO MUÑOZ EXPEDIENTE NUMERO 503/2016, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO;

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a **21 veintiuno de junio del año 2018 dos mil dieciocho.**

Por presentados los **LICENCIADOS FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ALONZO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Por reconocida la personalidad con que se ostentan los concursantes en su carácter de Apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos de la copia certificada del instrumento público consistente en el Poder que le fuera otorgado ante la Fe del Notario Público Número Sesenta y Cuatro del Estado de México, Lic. Paloma Villalba Ortiz, el cual quedo registrado en su protocolo bajo el Instrumento número 56,490 cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa, de fecha 16 dieciséis de abril de 2018 dos mil dieciocho, documento que se ordena glosar a los autos para los efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene a los promoventes designando como representante común al Licenciado Fernando Hernández Lugo, para todos los efectos legales a que haya lugar.



III.- Se tiene a los ocurrentes en ejecución de sentencia exhibiendo avalúo de la finca hipotecada practicado por perito oficial, refrendo certificado de este último y certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, mismos que se mandan agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

IV.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, se declara perdido el derecho que tuvo la demandada para que exhibiera avalúo de su parte y por ende se le tiene por conforme con el exhibido por su contraria.

V.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el inmueble ubicado en lote número 116 ciento dieciséis, de la manzana "CVIII" ciento ocho romano, marcado con el número oficial 206 doscientos seis, en calle Hacienda Rosas, del Fraccionamiento "Haciendas de Tizayuca", Tercera Etapa, ubicado en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, bajo el folio único real número 17532, cuyas medidas y colindancias y superficie son: **AL NORTE:** en 06.00 seis metros y linda con lote 62 sesenta y dos de la manzana CIX; **AL SUR:** en 06 seis metros y linda con vía pública **AL ESTE:** en 15:00 quince metros y linda con lote 117 ciento diecisiete de la misma manzana y **AL OESTE:** en 15.00 quince metros y linda con lote 115 ciento quince de la misma manzana, con una superficie de 90.00 noventa metros cuadrados.

VI.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE AGOSTO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

VII.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$353,500.00 (Trescientos cincuenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

VIII.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el diario "EL SOL DE HIDALGO", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

IX.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

X.- Devuélvase a los ocurrentes el refrendo que solicitan en el de cuenta, previa copia certificada que quede en autos para constancia, toma de razón y recibo correspondiente.

XI.- Toda vez que los promoventes no señalan domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad, notifíquesele por medio de LISTA que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el **Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de Tizayuca, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, **Licenciada JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA**, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-08-2018
**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 499/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE SERGIO HUMBERTO GONZALEZ CENTENO EXPEDIENTE NUMERO 499/2016, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO;

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a **21 veintiuno de junio del año 2018 dos mil dieciocho.**

Por presentados los **LICENCIADOS FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ALONZO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Por reconocida la personalidad con que se ostentan los ocurrentes en su carácter de Apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos de la copia certificada del instrumento público consistente en el Poder que le fuera otorgado ante la Fe del Notario Público Número Sesenta y Cuatro del Estado de México, Lic. Paloma Villalba Ortiz, el cual quedo registrado en su protocolo bajo el Instrumento numero 56,490 cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa, de fecha 16 dieciséis de abril de 2018 dos mil dieciocho, documento que se ordena glosar a los autos para los efectos legales correspondientes.



II.- Se tiene a los promoventes designando como representante común al Licenciado Fernando Hernández Lugo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.- Se tiene a los ocursoantes en ejecución de sentencia exhibiendo avalúo de la finca hipotecada practicado por perito oficial, refrendo certificado de este último y certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, mismos que se mandan agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

IV.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, se declara perdido el derecho que tuvo la demandada para que exhibiera avalúo de su parte y por ende se le tiene por conforme con el exhibido por su contraria.

V.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el inmueble ubicado en lote número 42 cuarenta y dos, de la manzana "LXXX" ochenta romano, marcado con el número oficial 165 ciento sesenta y cinco, en calle Hacienda Petunias, del Fraccionamiento denominado "Haciendas de Tizayuca", Segunda Etapa, ubicado en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, bajo el folio único real número 17668, cuyas medidas y colindancias y superficie son: **AL NORTE:** en 06.00 seis metros y linda con lote 34 treinta y cuatro de la misma manzana; **AL SUR:** en 06 seis metros y linda con vía pública **AL ESTE:** en 15:00 quince metros y linda con lote 43 cuarenta y tres de la misma manzana y **AL OESTE:** en 15.00 quince metros y linda con lote 41 cuarenta y uno de la misma manzana, con una superficie de 90.00 noventa metros cuadrados.

VI.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

VII.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$331,500.00 (Trescientos treinta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

VIII.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el diario "EL SOL DE HIDALGO", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

IX.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

X.- Devuélvase a los ocursoantes el refrendo que solicitan en el de cuenta, previa copia certificada que quede en autos para constancia, toma de razón y recibo correspondiente.

XI.- Toda vez que los promoventes no señalan domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad, notifíquesele por medio de LISTA que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de Tizayuca, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.08-08-2018
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 30/2011

- - - Dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ e ISRAEL FLORES HERNANDEZ apoderados generales de FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, en contra de CRESCENCIANO OLGUIN MEZQUITE y HUGO IVAN OLGUIN AVILA, expediente 30/2011, se dictó un Acuerdo en audiencia de fecha 22 veintidós de Junio del año 2018 dos mil dieciocho que a la letra dice: - - -

- - - I Se tiene por exhibido el certificado de gravámenes correspondiente al bien inmueble motivo del presente juicio, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. - - - II.- Por hechas las manifestaciones que deja asentadas en el de cuenta, en virtud de lo cual, como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del Predios rustico agrícola de riego sin construcción denominado "El Bothue" dado en garantía, ubicado en Pueblo de Orizaba, Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos. - - - II.- Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. - - - III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$569,820.00 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.),



valor pericial estimado en autos. ----- **IV.-** Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en los tableros de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "El Sol de Hidalgo" de esta Ciudad. ----- **V.-** Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al C. Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un término de 15 quince días para la diligenciación del mismo, facultándose al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para que acuerde promociones, gire oficios y en general haga todo lo necesario para la debida diligenciación del exhorto. ----- **VI.-** Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ----- **VII.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura. ----- **VIII.-** Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo. ----- **IX.-** Por autorizados para diligenciar el exhorto ordenado en punto V del presente proveído a la **JESÚS ARMENTA ISLAS, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, MARCO ANTONIO CERÓN CRUZ y MARLEN BAUTISTA JUÁREZ.** ----- **X.-** Notifíquese y cúmplase. **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, QUE DA FE.**

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Agosto de año 2018 dos mil dieciocho.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-08-2018

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 373/2017**

En el **Juicio Sucesorio Intestamentario** promovido por **Salustia Ramírez** a bienes de **Justina Enequina Ramírez Bazán**, expediente número **373/2017**, obra un acuerdo que a la letra dice:

En la Ciudad de Atotonilco el Grande, Hidalgo., a 24 veinticuatro de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada **Salustia Ramírez Bazán**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 879 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA:

I.- Agréguese a sus autos los oficios de referencia D.A.G.N./10732/2018, proveniente de la Dirección del Archivo General de Notarías y RPP/121/2018, proveniente del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Judicial de Atotonilco el Grande, Hidalgo, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Del conocimiento de esta autoridad que en dichas dependencias no se encontró inscrito testamento alguno a nombre de **Justina Enequina Ramírez Bazán**.

III.- Toda vez que de las constancias procesales existentes en autos, se advierte que la presente sucesión la promueve **Salustia Ramírez Bazán**, en su carácter de hermana de la autora de la presente sucesión **Justina Enequina Ramírez Bazán**, en consecuencia y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar edictos en los estrados del juzgado, y en los lugares públicos de costumbre de fallecimiento y origen del finado, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar la muerte sin testar de **Justina Enequina Ramírez Bazán**, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y llamado a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma EL Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, **Licenciado Arturo Hernández Oropeza**, que actúa con Secretario de Acuerdos, **Licenciada Lilia Flores Castelazo**, que autentica y da fe

2 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, 02 DOS DE AGOSTO DE 2018.-EL ACTUARIO DEL JUZGADO.-LIC. JOSÉ EMMANUEL ANGUIANO PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-08-2018

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 154/2013**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **PEREZ MEJIA MARIA CONCEPCION**, **RAMOS LOZANO FRANCISCO JAVIER** en contra de **SALAS DURON ANTONIO**, **GARCIA FRANCO MARGARITA OLIVIA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000154/2013** y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 154/2013

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a 6 seis de julio de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentados **MARIA CONCEPCION PEREZ MEJIA** y **FRANCISCO JAVIER RAMOS LOZANO**, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 55, 131, 135, 457 al 476 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Se tiene a los ocursoantes exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral



del Estado de Hidalgo, relativo al inmueble embargado en autos, debidamente actualizado a la fecha, mis mo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como se solicita se ordena en pública subasta la venta judicial del bien raíz embargado, que se hace consistir en fracción del predio rustico ubicado en la localidad de Azoyatla de Ocampo, municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, actualmente localizado en calle segunda cerrada de San Miguel número 108 y/o Xilocuatitla número 117 localidad de Azoyatla de Ocampo, municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 9:00 HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2,896,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial más alto estimado en autos.

V.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "El Sol de Hidalgo" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil.

VI.- En atención a la facultad que le concede al suscrito juez el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en la finca materia del remate, así como en los tableros notificadores o puertas de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda, para tal efecto se faculta al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios.

VII.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a los promoventes para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VIII.- Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana, Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdo Maestra en Derecho ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-08-2018

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 15/2017.

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO INVEX S.A., EN CONTRA DE JOSE MARTINEULALIO MEJIA BURGOS Y MA. ARACELY RUIZ CORTEZ EXPEDIENTE NÚMERO 15/2017.

EXPEDIENTE NÚMERO 15/2017 ESPECIAL HIPOTECARIO Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 dos de julio del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentada XIMENA VÁZQUEZ CRUZ, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la vista que se le mando dar en el punto IV del auto de fecha 15 quince de mayo del presente año y por perdido el derecho que para ello tuvo. II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE TORNERIAS, NUMERO 113, MANZANA 8, LOTE 7, FRACCIONAMIENTO REAL TOLEDO, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, ESTADO HIDALGO; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 68425 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo. VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VIII.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa legalmente con Secretario LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autoriza y da fe

2 - 2

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, JULIO DE 2018.- C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.



Derechos Enterados. 03-08-2018
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 678/2014

----- Dentro del **EJECUTIVO MERCANTIL**. Promovido por **JESUS ALBERTO DE LA CRUZ GOYZUETA** en su carácter de **endosatario en procuración del C. ROBERTO OLMEDO DIMAS**, en contra de **ADELA LEAL DE PEÑA** expediente número **678/2014**, que se encuentra radicado en el H. Juzgado Segundo de lo Civil de Pachuca de Soto; Hidalgo, se dictó un Acuerdo de fecha 29 veintinueve de Junio del año 2018 dos mil dieciocho que a la letra dice: -----

- I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta. ----- II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, en diligencia de fecha 28 veintiocho de Octubre del año 2014 dos mil catorce, ubicado en calle Abasolo número 184, en esta ciudad, inscrito bajo el folio real electrónico número 6442 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. ----- III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos. ----- IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial y el Diario "MILENIO" en esta ciudad, en los tableros notificadores de este juzgado y en el de ubicación del inmueble. ----- V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. ----- VI.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. ----- VII.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y atendiendo al contenido del certificado exhibido en autos en el cual consta en primer lugar gravamen a favor de BANCO NACIONAL DE MÉXICO y otros, se faculta de nueva cuenta al C. actuario de la adscripción para que se constituya en la Institución Bancaria mencionada y le notifique el presente proveído, requiriéndole en el acto para que en el término legal de tres días, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le notificará por medio de lista. ----- VIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA MTRA SONIA AMADA TELLEZ ROJO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, QUE DA FE**

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Julio de año 2018 dos mil dieciocho.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-08-2018
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 678/2016

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTSTAMENTARIO, promovido por ROMERO MARTINEZ JOSE ADALID , ROMERO MARTINEZ ANA ISABEL , ROMERO MARTINEZ RAQUEL , ROMERO MARTINEZ NAHUM, ROMERO MARTINEZ NOE, radicándose la demanda bajo el expediente número 000678/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:
Expediente número: 678/2016

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 2 dos de julio de 2018 dos mil dieciocho.

V I S T O S los autos para dictar auto declarativo de herederos dentro del juicio sucesorio intestamentario a bienes de DAVID ROMERO MARTINEZ, denunciado por JOSE ADALID, ANA ISABEL, RAQUEL, NAHUM, NOE y CELITA todos de apellidos ROMERO MARTINEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 103 al 108, 131, 135, 409, 787, 793 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se acuerda:

- I. Toda vez que del estudio de las actuaciones que integran el presente sumario mismas que tienen pleno valor probatorio de conformidad con el artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se advierte que la denuncia de la presente intestamentaria la realizan parientes colaterales del de cujus dentro del cuarto grado, se han recibido los justificantes del entroncamiento de los denunciantes con el autor de la sucesión y se ha desahogado la información testimonial ordenada en ley, por ende en términos del artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar del fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 días, además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado.
- II. En virtud de que el nacimiento de DAVID ROMERO MARTINEZ fue registrado en Tepehuacan de Guerrero, Hidalgo, por ende, dicho lugar se tiene como él de origen del finado, en consecuencia librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Mixto de Primera Instancia de Molango de Escamilla, Hidalgo, para que en el auxilio de las labores de éste juzgado, ordene a quien corresponde fijar los edictos ordenados en el numeral que precede relativos al origen del finado, en los lugares de costumbre.
- III. Mientras tanto queda en suspenso el dictado del auto declarativo de herederos ordenada en el punto III del proveído de fecha 30 de mayo del propio año.
- IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdo Maestra en Derecho ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica



Derechos Enterados. 02-08-2018

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 334/2014**

EXPEDIENTE NÚMERO 334/2014, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR CONSUELO BARRANCO GUZMAN A BIENES DE JOSE BALBINO RODRIGUEZ GUZMAN.

EXPEDIENTE NÚMERO: 334/2014-2 SUCESORIO INTESTAMENTARIO Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 21 veintuno de Marzo de 2018 dos mil dieciocho. Por presentada CONSUELO BARRANCO GUZMAN, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 409, 770, 771, 785, 789, 793, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, SE ACUERDA: I.- Extráigase el expediente al rubro citado, del archivo en que se encuentra. II.- Respecto al auto declarativo de herederos que solicita, hasta en tanto obren las contestaciones de los oficios que fueron girados al Director del Archivo General de Notarías en el estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, así como los edictos y notificaciones correspondientes de PEDRO y MARIA ANTONIETA de apellidos RODRÍGUEZ ROLDAN, se acordará lo conducente. III.- De lo anterior, y en virtud de que no se ha notificado la radicación del presente Juicio a los entes antes mencionados, dese vista a los denunciantes, para que en el término de 3 tres días manifiesten lo que a su derecho convenga. IV.- Toda vez que ya fue desahogada la información testimonial, procédase a fijar los avisos y edictos, tal y como se refirió en auto de fecha 13 de marzo de 2014, fracción VII. V.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la C. Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que autentica y da fe.

ACUERDO POR CUMPLIR

EXPEDIENTE NÚMERO: 334/2014 INTESTAMENTARIA En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; a 13 trece de marzo del año 2014 dos mil catorce

VII.- Toda vez que la declaración de herederos la está solicitando la prima del de cujus (pariente colateral en tercer grado) una vez que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial prevista por el artículo 787 antes referido, fjense avisos en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado), y en virtud de que el lugar de origen del finado es en Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo (en las puertas de la Presidencia Municipal de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo) anunciando la muerte sin testar del autor de la herencia y el grado de parentesco de la que reclama la misma, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días. Así mismo publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los que se contengan los siguientes datos: Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE BALBINO RODRIGUEZ GUZMAN, promovido por CONSUELO BARRANCO GUZMAN, pariente Colateral en tercer grado del autor de la Sucesión (prima). El término antes concedido empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 26 DE ABRIL DE 2018.-ACTUARIO PAR-LICENCIADO JUAN PABLO ZUÑIGA MARTINEZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-08-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 218/2007**

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR OSCAR MATIAS TAVERA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, RECONOCIDO POR SUS SIGLAS INFONAVIT. EN CONTRA DE ADRIANA PEREGRINO CAZARES, EXPEDIENTE NÚMERO 218/2007, LA JUEZA SEGUNDO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo a 6 seis de julio del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LICENCIADO OSCAR MATIAS TAVERA en su carácter de Apoderado General del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 103, 127, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA.

I.- Téngase al ocursoante apersonándose dentro del presente juicio en su carácter de apoderado legal de del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que se le reconoce mediante copia certificada de poder general que anexa al de cuenta el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene al promovente en VIA DE APREMIO exhibiendo certificado de gravámenes actualizado así como avalúo del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio, los cual se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

III.- Como lo solicita el ocursoante se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio consistente en la Casa marcada con el número 5 cinco de la Calle Mineral de Pachuca, , Lote 5 cinco, Manzana 29 veintinueve, Fraccionamiento Mineral del Oro, Municipio de Zempoala, Hidalgo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca de Soto, Hidalgo bajo el Folio Único Real Electrónico número 70437 de fecha 27 veintisiete de junio del año 2018 dos mil dieciocho, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 13.35 TRECE METROS Y LINDA CON LOTE 4 CUATRO, AL SUR: 13.35 TRECE METROS Y LINDA CON LOTE 6 SEIS, AL ESTE: 9.00 NUEVE METROS Y LINDA CON LOTE 17 DIECISIETE, AL OESTE: 9.00 NUEVE METROS Y LINDA CON VIALIDAD.

IV.- Se señalan las 12:30 DOCE TREINTA HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Tableros notificadores y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Sol de Hidalgo de amplia circulación en el Estado, en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.



VII.- Previa copia certificada, identificación, toma de razón y de recibo que obre en autos, devuélvase al promovente el documento que en copia certificada anexa al de cuenta.

VIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para tal efecto a los profesionistas que refiere en el de cuenta.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial LICENCIADA MARISOL LOPEZ BARRERA quien actúa Secretario de Acuerdos LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo. 06 de agosto 2018.- ACTUARIO.-LICENCIADO JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-08-2018
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 128/2018**

Dentro de los autos del **ESCRITO FAMILIAR** promovido por **BLANCA ESTELA LÓPEZ ARRAZOLA** dentro del expediente número **128/2018**, se dictó el presente auto, que a la letra establece:-----

----- Por presentada **BLANCA ESTELA LOPEZ ARRAZOLA**, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Escrita Familiar la declaración de ausencia respecto de **AMBROCIO ANTONIO LOPEZ MENDOZA también conocido como ANTONIO LOPEZ MENDOZA** las prestaciones que indica en su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 553, 554, 555 y 556 del Código de Procedimientos Familiares, **SE ACUERDA:**-----

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo en número que progresivamente corresponda.----- II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.-----

III.- En virtud del que **AMBROCIO ANTONIO LOPEZ MENDOZA** se encuentra presuntamente desaparecido y se ignora el domicilio o lugar donde se encuentra y no existe quien lo represente en forma legal, **cítese por edictos** que deberán ser publicados en el periodo oficial de Estado de Hidalgo y en el periódico de mayor circulación sol de Hidalgo Región Actopan, para que se presente ante esta autoridad dentro del término que no bajara de tres meses ni pasara de seis meses a partir de la última publicación de los edictos, asimismo los edictos ordenado deberán publicarse por dos veces con un intervalo de 30 treinta días, tal y como lo dispone el artículo 522 de la ley Adjetiva Familiar.-----

IV.- Toda vez que de la copia certificada de la averiguación previa número 19/026/2004 se advierte que el C. **AMBROCIO ANTONIO LOPEZ MENDOZA también conocido como ANTONIO LOPEZ MENDOZA** que vivió con AGUSTINA ARRAZOLA SANTANDER (quien de acuerdo con los hechos del curso de cuenta ya falleció) pero posteriormente inicio una relación sentimental con la señora ANA MARIA PACHECO ANDRES, además se desprende que la promovente tiene hermanos de nombres TERESA, ANGELICA Y RAYMUNDO de apellidos LOPEZ ARRAZOLA, por ello, se le requiere al ocursoante para que dentro del término legal de 3 tres días proporcione domicilio de los antes citados a fin de hacérseles saber la tramitación de este procedimiento y proceder conforme a lo dispone el artículo 531 de la ley adjetiva familiar.-----

VI.- En virtud de que la promovente refiere que el C. **AMBROCIO ANTONIO LOPEZ MENDOZA** también se condujo con el nombre de ANTONIO LOPEZ MENDOZA, se le requiere para que a la brevedad posible exhiba la resolución judicial con la cual acredite tal circunstancia, o bien, exhiba las pruebas idóneas tendientes a probar la misma.----- VII.- Glóse a los autos los anexos que acompañan para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

IVIII...IX.- Notifíquese y cúmplase.----- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, **LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ**, que actúa con Secretario, **LICENCIADA ROCIO GARCIA RAMIREZ**, que da fe.-----

2 - 2

Actopan, Estado de Hidalgo; a 26 Marzo 2018.- C. Actuario.-ANA MARÍA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-07-2018
**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1839/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **RAFAEL BEDOLLA AVILA** EN CONTRA REPRESENTANTE LEGAL DE LA INMOBILIARIA CONTRAMON S.A DE C.V. Y/O EL C. **EUSTACIO MONROY SOLIS Y/O C. FABIOLA MAGDALENA PEREZ OCHOA** EXPEDIENTE NUMERO 1839/2012, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 26 VEINTISEIS DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO;

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de junio del 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado **RAFAEL BEDOLLA AVILA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, 113, 121, 191, 192 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

I.- Como se solicita y visto el estado que guardan los autos, publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado y en el diario "El Sol de Hidalgo" notificándoles a **EUSTACIO MONROY SOLIS** y **FABIOLA MAGDALENA PEREZ OCHOA**, que se señalan las **08:00 ocho horas del día 27 veintisiete de agosto del año en curso**, a efecto de que comparezcan éstos debidamente identificados ante ésta autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, con respecto al contrato de compraventa celebrado con **RAFAEL BEDOLLA AVILA**, en fecha 19 diecinueve de marzo del 2011 dos mil once, relativo al bien inmueble ubicado en el lote 38, de la manzana II, del circuito Carlos Enrique Monroy Solís, número 38, fraccionamiento "Don Carlos", ubicado en la parcela 700 Z-3-



P 1/3 del Ejido de Tizayuca, Tizayuca, Hidalgo, aperecidos que en caso de su incomparecencia sin justa causa, serán declarados confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por ésta autoridad.

II.- Agréguese a los autos los anexos que acompaña al de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Interino **Licenciada JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA**, que autoriza y da fe.- DOY FE.

1 - 3

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-08-2018

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1070/2017

- - -Que en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **LIC. CARLOS RAMÍREZ PÉREZ** en contra de **COHI CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V.**, expediente número **1070/2017**, obra un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo; a 18 dieciocho de junio de 2018 dos mil dieciocho

Por presentado LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ PÉREZ con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 121, 523 del Código de Procedimientos Civiles; 1070, 1391, 1392, 1393 del Código de Comercio, así como la tesis que a la letra dice: "**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL**". Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: **Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV-Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; SE ACUERDA:**

I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena el emplazamiento de la parte demandada **COHI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, por medio de edictos.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a **COHI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, por medio de edictos; publíquense los mismos por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" y en el periódico local de mayor circulación "El Sol de Hidalgo"; haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término legal de **ocho días**, contados después del último edicto publicado; a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, aperecido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar; requiriéndole para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, aperecido que en caso contrario serán notificados por medio de los **estrados** a través de las listas que sean fijadas en este Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial, **MAESTRA LAURA GRIJALVA ESCAMILLA**, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA ADRIANA SOSA SALAZAR**, que autentica y da fe.

1 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, trece de agosto de dos mil dieciocho.- **C. A C T U A R I A.-LICENCIADA MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 15-08-2018

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1036/2015

- - - En los autos del Juicio **ESCRITO FAMILIAR DE CANCELACIÓN Y REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA** promovido por **PEDRO JESUS RAMÍREZ FRANCO** en contra de **MARGARITA RODRIGUEZ DEL ANGEL** por su propio derecho y en representación de **FERNANDO DE JESUS RAMIREZ RODRIGUEZ**, Expediente número **1036/2015**, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

- - - "**Huejutla de Reyes, Hidalgo; a 02 dos de junio del 2018, dos mil dieciocho.**-----

Por presentado **Pedro Jesús Ramírez Franco**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, 22, 78, 87 fracción II, 88 y 226 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA: ----- I.-

Visto lo solicitado en el escrito que se provee, así como atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, se ordena llamar a juicio, vía notificación a **Fernando de Jesús Ramírez Rodríguez**, por medio de edictos, que se publicaran por 3 tres veces consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo edición regional**, con intervalos de 07 siete días entre cada una, haciéndole saber que debe de presentarse el citado dentro de un término de 60 sesenta días, después del último edicto para que este en condiciones de hacer valer sus derechos, dada la mayoría de edad, aperecido que de no ser así continuara con el procedimiento, quedando a su disposición en esta secretaria las actuaciones que conforman el presente expediente, para que se imponga de ellas, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, aperecido que de no hacerlo así será notificado por medio de Lista. -----

II.- Notifíquese y Cúmplase. ----- Así lo acuerda y firma el **LICENCIADO ARTURO JIMÉNEZ VILLANUEVA**, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en el Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo; actuando con Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA EN DERECHO ELOY ALEJANDRA CHAVEZ VIVEROS**, que autentica y da fe."

1 - 3

ATENTAMENTE
HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; JULIO 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA DEL REFUGIO RAMOS HERNÁNDEZ.-Rúbrica.



Derechos Enterados. 15-08-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 110/2018**

En cumplimiento al auto de fecha 24 veinticuatro de enero del año 2018, dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio Sucesorio Intestamentario promovido por **J. GUADALUPE RAMOS URIBE** en su carácter de heredero del extinto señor **JUAN DANIEL URIBE VAZQUEZ.**, expediente número **110/2018.** - - - -Tula de Allende, Hidalgo, a 24 veinticuatro de enero del año 2018, dos mil dieciocho. - - - - Por presentados **J. GUADALUPE RAMOS URIBE,** por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciando el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **JUAN DANIEL URIBE VAZQUEZ.** Visto, lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, 1262, 1263, 1264, 1580 y 1583 del Código Civil, 44, 46, 47, 55, 56, 58, 64, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113 fracción V, 141, 142, 143, 770, 771, 785, 787, 788, 789 y 791 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:** - - - - I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número **110/2018 CIENTO DIEZ DIAGONAL DOS MIL DIECIOCHO,** que le corresponde. - - - - II.- El suscrito Juez se declara competente para conocer y resolver este juicio, esto es así de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 Fracción V, de la Ley Adjetiva. - - - - III.- Se admite y queda radicada en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de **JUAN DANIEL URIBE VAZQUEZ.** - - - - IV.- Dese la intervención legal que corresponde al **Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.** - - - - V.- Se señalan las **11:00 ONCE HORAS DEL DIA 14 CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO,** para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia Testimonial, prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, previa citación de los interesados. - - - -VI.- Gírense atentos oficios al **Director General del Archivo General de Notarías y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial,** a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por los autores de la presente sucesión. - - - -VII.- Toda vez que el ocurrente promueve en su carácter de pariente colateral del de cujus **JUAN DANIEL URIBE VAZQUEZ,** fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se manda fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar denunciada por su sobrino **J. GUADALUPE RAMOS URIBE,** quien reclama la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que las citadas, sobre la herencia para que comparezcan ante este juzgado a reclamarla dentro de 40 CUARENTA DÍAS, el cual quedo radicado bajo el número 110/2018. - - - -VIII.- Así mismo publíquense los edictos correspondiente dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado. - - - -IX.- Por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, recoger documentos y valores el que el que indica en el de cuenta, teniendo por autorizado para tal efecto, a los profesionistas que refiere. - - - -X.- Notifíquese y cúmplase. - - - - A S Í, lo acuerda y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ,** que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA,** que autentica y da fe. - - - - Dos firmas ilegibles. - - - - -

1 - 2

TULA DE ALLENDE HIDALGO A 23 VENTITRES DE ABRIL 2018.-C.ACTUARIO.-LIC. MARÍA LUISA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-08-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1708/2017**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD ABSOLUTA DE JUICIO CONCLUIDO** PROMOVIDO POR **SAMUEL NUNGARAY VALADEZ** EN CONTRA DE **MARIA ISABEL CRUZ MARTINEZ Y/O MARIA ISABEL NUNGARAY CRUZ** EXPEDIENTE NUMERO **1708/2017** EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 05 CINCO DE JULIO DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE-

En Tizayuca, Hidalgo, a 05 cinco de julio de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado **SAMUEL NUNGARAY VALADEZ,** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 112, 113, 121 Fracción II, 131, 265, 268, 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se **Acuerda:**

I.- Se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandados **MARIA ISABEL CRUZ MARTINEZ,** al no haber contestado la demanda instaurada en su contra dentro del término que le fuera concedido para el efecto, por lo que se declara precluido el derecho que tuvo para hacerlo, declarándosele presuntamente confeso de los hechos de la demanda.

II.- En consecuencia notifíquese a la demandada **MARIA ISABEL CRUZ MARTINEZ** por medio de lista que se fija en los tableros notificadores que se llevan en este juzgado.

III.- Se declara fijada la litis.

IV.- Se abre el presente juicio a prueba, concediéndose a las partes el término de 10 diez días para su ofrecimiento.

V.- **Se ordena publicar el presente proveído por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, como lo establece el artículo 627 de la ley Adjetiva Civil.**

VI.- Notifíquese y cúmplase

Así, lo acordó y firma el Licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA,** Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **DOMINGO ISLAS MIRANDA,** que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A AGOSTO DE 2018.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-08-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 615/2014**

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARÍA DE LA LUZ LEÓN GARCÍA EN CONTRA DE JOSÉ DE JESUS ESCAMILLA ESCAMILLA Y/O JESUS ESCAMILLA ESCAMILLA Y/O ROSA MARÍA RAMÍREZ RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE DEDORES PRINCIPALES Y SAUL GUSTAVO VIVANCO RODRIGUEZ Y MARISOL ESCAMILLA RAMIREZ EN SU CARÁCTER OBLIGADOS SOLIDARIOS, EXPEDIENTE NÚMERO 615/2014, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 01 primero de agosto del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentada MARÍA DE LA LUZ LEÓN GARCÍA, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la vista que se le mando dar en el punto III del auto de fecha 13 trece de junio del presente año y por perdido el derecho que para ello tuvo. II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE DE TETIS, NUMERO 100, MANZANA IV, LOTE 59, FRACCIONAMIENTO EL CHACÓN, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO HIDALGO; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 68418 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$265,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo. VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VIII.- Notifíquese y cúmplase. A SÍ, lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa legalmente con Secretario LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autoriza y da fe.

1 - 2

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, AGOSTO DEL 2018.-C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-08-2018

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000609/2013**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de CHAVEZ ORTIZ RICARDO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000609/2013 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 609/2013

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto Hidalgo, a 06 seis de julio del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentadas LICENCIADAS ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

- I. Vista las manifestaciones vertidas por las promoventes en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en CALLE DE LA PERA, NÚMERO 121, MANZANA XXVI, LOTE 11 ONCE, ZONA ECLIPSE, FRACCIONAMIENTO SAN CRISTOBAL, ETAPA SEGUNDA, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Único Real Electrónico número 68654.
- II. En consecuencia y como lo solicitan las promovente se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 04 CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.
- III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$388,745.30 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.
- IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado El Sol de Hidalgo.
- V. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA LETICIA PEÑAFIEL LÓPEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-08-2018



**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 794/2015**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CESIONARIA DE DERECHOS LITIGIOSOS DE LA PARTE ACTORA "CKD ACTIVOS 5", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE COMO CESIONARIA DE "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE MARIA DEL SOCORRO MACIAS FUENTES, EN SU CARÁCTER DE en contra de ISLAS MEDINA SERGIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000794/2015 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 794/2015
ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de Agosto del 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada MARIA DEL SOCORRO MACIAS FUENTES, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, 46, 47, 55, 66, 111, 113, 127, 324, 409, 488, 493, 494, 503, 517, 519, 520, 521, 557 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente exhibiendo la constancia de identidad del predio respecto el inmueble motivo de la hipoteca en el presente juicio, así como el recibo del predial, con los cuales se acredita la identidad del mismo y se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales conducentes.

II. Como lo solicita el promovente se acuerda el escrito presentado con fecha 08 ocho de junio del año en curso; vistas las constancias de autos, de las que se desprende que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por corredor público, institución de crédito o por perito valuador oficial, dentro del término legal previsto por el numeral 473 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en términos de lo establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el presentado por el perito de la parte actora, considerándose dicho avalúo como base para el remate.

III. Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado el Lote número 58, Manzana 20, marcada con el número oficial 248, de la calle Lago Ness, del fraccionamiento denominado "Bosques de Peñar II Etapa" ubicado en el lote 4, de la fracción segunda de la Ex hacienda de Coscotitlan, actualmente Boulevard Luis Donald Colosio a la altura del CBTIS número 8, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el Folio único Real Electrónico número 36401.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de \$528,675.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V. Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores del Juzgado y en los lugares públicos de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "MILENIO" de esta ciudad.

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII. Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, QUE DA FE

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica

Derechos Enterados. 14-08-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1145/2017**

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR BLADIMYR ROMERO PERALES Y MARIA BALDRAMINA ROMERO ALBA A BIENES DE SERGIO ROMERO ALVA, EXPEDIENTE NÚMERO 1145/2017, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIGALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 12 DOCE DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, QUE A LA LETRA DICE:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 12 doce de marzo del año 2018 dos mil dieciocho.
Por presentada Licenciada NOÉ OLIVIA RAMÍREZ TREJO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 770, 771, 785 y 787 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I. Se tiene a la representante social desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en el punto I del auto dictado en fecha 26 veintiséis de febrero del año en curso, con base a las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta.

II. Como se solicitó y al efecto de mejor proveer se requiere a María Baldramina Romero Alba para que a la brevedad proporcione el domicilio de Lourdes Perales Vásquez, a efecto de notificarle la tramitación de la presente sucesión y comparezca a deducir los derechos que les pudieran corresponder.

III. Toda vez que a la fecha se ha recibido la información testimonial que prevé el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, y dado que la denuncia respecto a la muerte sin testar de Sergio Romero Alva la realiza pariente colateral, es decir, hermana del de cujus, publíquense



avisos en los sitios del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento de éste, anunciando su muerte sin testar, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días, debiéndose publicar por medio de edictos el presente llamamiento por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación en la región, que resulta ser el Sol de Tulancingo.

IV. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rocío Domínguez Fernández, que autentica y da fe.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, ABRIL 2018.-ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-08-2018

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1517/2017**

Dentro del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, número de expediente 1517/2017, a bienes de ELIZABETH HERNÁNDEZ CANALES, promovido por MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ CANALES, se dicto un auto con fecha 4 cuatro de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, que en lo conducente dice:

Tula de Allende, Hidalgo a 04 cuatro de diciembre del 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada **MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ CANALES**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1580, 1583, 1585, 1586, 1588, 1589, 1590 y 1630 del Código Civil; 1, 2, 3, 44, 46, 53, 55, 94, 111, 123, 141, 142, 143, 757, 764, 767, del 770 a 774, 785, 786, 787 y 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, **se ACUERDA:**

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el numero 1517/2017.

II.- En consecuencia se admite la radicación en este Juzgado de la sucesión Intestamentaria a bienes de ELIZABETH HERNÁNDEZ CANALES.

III.- Fórmese la primera sección denominada de sucesión.

IV.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

V.- Se señalan las **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, previa citación del C. Agente del Ministerio Público e interesados.

VI.- Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías del Estado y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que a la brevedad posible informen a este Juzgado si en esas dependencias a su cargo, se encuentra registrado testamento alguno otorgado por la autora de la presente sucesión ELIZABETH HERNÁNDEZ CANALES así mismo a efecto de que la primera dependencia citada realice la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT).

VII.- En consecuencia una vez desahogada la información testimonial y en virtud de que las constancias de autos se desprende que la autora de la sucesión ELIZABETH HERNÁNDEZ CANALES fue hermana de la promovente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas ordenándose fijar los avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, así como en el Periódico del Estado y en el Periódico Sol de Hidalgo en la región, anunciando la muerte sin testar de ELIZABETH HERNÁNDEZ CANALES, haciéndoles de su conocimiento de que quien promueve en el presente juicio y relama la herencia es la promovente MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ CANALES, en su carácter de hermanas de la de cujus, razón por la cual se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en el local de este H. Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días de que sea publicado el último edicto que se insertará en el Periódico Oficial del Estado.

VIII.- Agréguese a sus autos los documentos que exhibe para que surtan sus efectos legales correspondientes.

IX.- No obstante de las manifestaciones que realiza la ocursoante, cierto es que no exhibe una resolución que determine la culpabilidad del C. RAFAEL ORTIZ HERNÁNDEZ por lo que se requiere a la promovente para que proporcione el domicilio del mismo, a efecto de hacerle saber la radicación y tramitación de la presente sucesión.

X.- Toda vez que nuestra legislación aplicable no contempla los estrados, notifíquesele por medio de lista que se fija en los tableros notificadores de este H. Juzgado, salvo lo que se acuerde con posterioridad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos y valores a los profesionistas que indica en el de cuenta.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acuerda y firma el Juez Segundo Civil y Familiar **LICENCIADO MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDIVAR**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ MONROY**, que autentica y da fe.

1 - 2

Tula de Allende Hidalgo a 5 de febrero del 2018.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 174/2017**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR **OSCAR MATIAS TAVERA** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE **RAMIREZ DIEGO GUILLERMO** EXPEDIENTE NUMERO 174/2017 EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 03 C+TRES DE AGOSTO DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE-----

En Tizayuca, Hidalgo, a 03 tres de agosto de 2018 dos mil dieciocho.



Por presentado **OSCAR MATIAS TAVERA promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcción de casa habitación marcado con el número 163, manzana CXIV, lote 20, de la calle HACIENDA TECAJETE DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, TERCERA ETAPA, UBICADO EN ESTE MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL **NORTE** con 15.00 metros y linda con VIA PUBLICA; AL **SUR** en 15.00 metros y linda con lote 21 DE LA MISMA MANZANA, AL **ESTE** en 06.00 metros y linda con lote 59 DE LA MISMA MANZANA y al **OESTE** en 06.00 metros y linda VIA PUBLICA, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 05 de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho**.

III. **Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$345,200.00 (trescientos cuarenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.**

IV. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS...**

V. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VI. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A AGOSTO DE 2018.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 15-08-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 171/2017

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE BRENDA SAUCEDO RAMIREZ EXPEDIENTE NUMERO 171/2017, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO;

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a **21 veintiuno de junio del año 2018 dos mil dieciocho**.

Por presentado el **LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PEREZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA**:

I.- Por reconocida la personalidad con que se ostenta el ocursoante en su carácter de Apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos de la copia certificada del instrumento público consistente en el Poder que le fuera otorgado ante la Fe del Notario Público Número Doscientos Cuarenta y Tres de la Ciudad de México, Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, el cual quedo registrado en su protocolo bajo el Instrumento número Catorce mil quinientos veinticuatro, de fecha 11 once de mayo de 2015 dos mil quince, documento que obra en autos del expediente en que se actúa a fojas 12 doce a 19 diecinueve, para todos los efectos legales conducentes.

II.- Se tiene a los ocursoantes en ejecución de sentencia exhibiendo avalúo de la finca hipotecada practicado por perito oficial y certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, mismos que se mandan agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, se declara perdido el derecho que tuvo la demandada para que exhibiera avalúo de su parte y por ende se le tiene por conforme con el exhibido por su contraria.

IV.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el inmueble ubicado en lote número 08D ocho letra "D", de la manzana 8 ocho, marcado con el número oficial 09 nueve, de la calle Circuito de las Sabinas, del Fraccionamiento denominado "Vista Hermosa", ubicado en calle Ixtacihuatl sin número (antiguo camino a la posta) en Tepojaco, Municipio de Tizayuca, Hidalgo, bajo el folio único real número 17213, cuyas medidas y colindancias y superficie son: **AL NORESTE**: en 15.00 quince metros y linda con lote 8C; **AL NOROESTE**: en 4.500 cuatro metros con quinientos milímetros y linda con Circuito de las Sabinas, **AL SURESTE**: en 4.500 cuatro metros con quinientos milímetros y linda con lote 10A y **AL SUROESTE**: en 15.00 quince metros y linda con lote 07 siete, con una superficie de 67.500 sesenta y siete punto quinientos metros cuadrados.

V.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 03 TRES DE SEPTIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO**.

VI.- **Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$444,000.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.**

VII.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el diario "EL SOL DE HIDALGO", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES**. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que



se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX.- Se tiene al ocurso autorizando a los profesionistas referidos en el de cuenta, en los términos precisados en el mismo.

X.- Toda vez que los promoventes no señalan domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad, notifíquese por medio de LISTA que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el **Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de Tizayuca, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, **Licenciada JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA**, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2018
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 736/2015

----- Dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **LAZARO ROBERTO RAMIREZ CADEÑANES y YADIRA GOMEZ ARRIAGA**, expediente numero **736/2015**, se dictó un Acuerdo de fecha 28 veintiocho de Junio del año 2018 dos mil dieciocho que a la letra dice: -----

----- I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado al no dar contestación a la vista dada en el punto III del proveído 13 trece de junio del presente año, perdiendo su derecho para ello. -----

----- II.- Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del predio urbano, identificado como **lote 14 catorce, de la Manzana 1-A, marcado con el número 20, calle Bos que El Hiloche, fraccionamiento denominado "Bosques de Santiago", municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo**, cuyas medidas y colindancias obran en autos. ----- III.- Se convocan postores para la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose las **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 03 TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**. ----- IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$429,500.00 (CUATROCIENTOS VENTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**, valor pericial estimado en autos. ----- V.- Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en los tableros de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "El Sol de Hidalgo" de esta Ciudad. ----- VI.- Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en Turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al C. Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un término de 15 quince días para la diligenciación del mismo, facultándose al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para que acuerde promociones, gire oficios y en general haga todo lo necesario para la debida diligenciación del exhorto. ----- VII.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

----- VIII.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura. ----- IX.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo. -----

----- X.- Notifíquese y cúmplase. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, QUE DA FE.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Agosto de año 2018 dos mil dieciocho.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2018
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 334/2016

----- Dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **MARIA GUADALUPE PEÑA VARGAS Y JUAN GABRIEL ROJAS GODINEZ**, expediente numero **334/2016**, se dictó un Acuerdo de fecha 28 veintiocho de Junio del año 2018 dos mil dieciocho que a la letra dice: -----

----- I.- Por hechas las manifestaciones del ocurso las que deja vertidas en el de cuenta. ----- II.- Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, ubicado en **Calle circuito del oasis, número 11, manzana XI, lote 666,**



fraccionamiento El Paraíso, ubicado en la comunidad de Las Tinajas, municipio Tepeji del Río, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos. ----- **III.-** Se convocan postores para la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose las **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.** ----- **IV.-** Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$459,200.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**, valor pericial estimado en autos. ----- **V.-** Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en los tableros de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "El Sol de Hidalgo" de esta Ciudad. --- **VI.-** Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Mixto de primera instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río Ocampo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al C. Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un término de 15 quince días para la diligenciación del mismo, facultándose al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para que acuerde promociones, gire oficios y en general haga todo lo necesario para la debida diligenciación del exhorto.----- **VII.-** Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - ----- **VIII.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura. ----- **IX.-** Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo. ----- **X.-** Notifíquese y cúmplase. **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, QUE DA FE.**

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Agosto de año 2018 dos mil dieciocho.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2018

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000791/2016.

Al calce un sello con el Escudo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Poder Judicial, Juzgado Tercero de lo Civil, Distrito Judicial de Pachuca, Hgo., Expediente 000791/2016.

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERADORA DE DEUDAS HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de GONZALEZ ESCORCIA VIOLETA IRMA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000791/2016 y en el cual se dictó un auto que dice: EXPEDIENTE NUM. 791/2016 Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de julio de 2018 dos mil dieciocho. Por presentado IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 103, 104, 109, 110, 111, 113, 127, 129, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles. SE ACUERDA: I.- Como lo solicita el promovente, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en Calle Pirules, lote 19, Manzana XII, Fraccionamiento José Ma. Morelos en Ciudad Sahagún, Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos. II.- Se señalan de nueva cuenta las 10.00 diez horas del día 07 siete de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble materia de este juicio, dejando insubsistente la fecha anteriormente señalada. III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$266,744.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores. IV.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos. V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el Diario denominado "Milenio", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal de la finca hipotecada. VI.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta demarcación territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a la autoridad ejecutora de su adscripción la publicación de los edictos ordenados en los tableros de dicho Juzgado, así como en el de la ubicación del inmueble a rematar, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y en la Presidencia Municipal de ese lugar. VII.- Notifíquese y cúmplase. ASÍ, lo acuerda y firma la Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA GUILLERMINA OSNAYA PEREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica



Derechos Enterados. 15-08-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 518/2003**

Al calce un sello con el Escudo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Poder Judicial Actuario, Juzgado Segundo de lo Mercantil, Distrito Judicial Pachuca, Hgo., Expediente: 518/2003.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de PABLO MARTÍNEZ HUAXI, EXPEDIENTE NÚMERO 518/2003, LA JUEZA SEGUNDO DE LO MERCANTIL MARISOL LÓPEZ BARRERA DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 9 nueve de julio de 2018 dos mil dieciocho. Por presentado IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 127, 552, 553, 554, 557, 448, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles SE ACUERDA: I.- Como lo solicita el ocursoante se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio consistente en el ubicado en calle Mari Curie número 14 catorce, Manzana 7 siete, Lote 04 cuatro, Colonia San Miguel del Arco, en Apan, Hidalgo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Apan, Hidalgo bajo el número 343 cuatrocientos treinta y cuatro, Tomo II, Libro I, Sección Primera de fecha 14 catorce de septiembre del año 1995 mil novecientos noventa y cinco cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 15.00 QUINCE METROS Y LINDA CON LOTE 3 TRES, MANZANA 7 SIETE, AL SUR 15.00 QUINCE METROS Y LINDA CON LOTE 5 CINCO MANZANA 7 SIETE, AL ORIENTE: 6.00 SEIS METROS Y LINDA CON INMOBILIARIA APANCO; AL PONIENTE: 6.00 SEIS METROS Y LINDA CON CALLE DE ACCESO II.- Se señalan las 10.30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$277,881.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "Criterio", en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate. V.- Toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en Turno del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado ordene a quien corresponda realice la publicación de edictos ordenadas en el punto que antecede relativos al inmueble a rematarse, facultando al Juez exhortado para que en caso de ser necesario acuerde promociones y en general todas las medidas tendientes a la práctica de la actuación antes ordenada, quedando a disposición de la parte actora el exhorto antes ordenado para que por su conducto lo haga llegar a su destinatario, previa solicitud que del mismo realice. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, Jueza Segunda de lo Mercantil de este Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada LETICIA PELCASTRE VELÁZQUEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A 7 SIETE DE AGOSTO DEL 2018.-ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA.- LICENCIADO JUAN GABRIEL BARRERA ALCÁNTARA Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1409/2014**

Al calce un sello con el Escudo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Poder Judicial Actuario, Juzgado Segundo de lo Civil, Distrito Judicial Pachuca, Hgo., Expediente: 1409/2014.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE TORRES ESPINOZA, expediente número 1409/2014, se dictó un auto que en lo conducente dice: Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de julio del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentado IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 488, 493, 494, 503, 517, 519, 520, 521, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en Carretera de Petroleos Act. Num. 49 de la Calle 13 de Septiembre, en el Municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 1881, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 13 trece de octubre de 2000 dos mil, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tulancingo, Hidalgo. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$290,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Criterio de esta ciudad. V.- Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO, HIDALGO, para que, en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la



publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un día más para la publicación de los edictos de referencia. VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VIII.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa legalmente con Secretario LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autoriza y da fe.

1 - 2

Pachuca Hidalgo, agosto de 2018.-LA ACTUARIO.- LIC. TANIA LARIZA PFIFFER PECERO.-Rúbrica .

Derechos Enterados. 15-08-2018

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 857/2007**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LADISLAO JAIME AGUILAR MIMILA, MARÍA RENATA REYES MIMILA, PEDRO ESCORZA PÉREZ, LUIS FERNANDO PIÑA TOVAR, MARÍA FÉLIX ISGUERRA ROMERO Y ELIZABETH GARRIDO CASTRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ODDET MORENO ALMARAZ Y FRANCISCO JAVIER PALOMO MONZALVO, EXPEDIENTE NÚMERO 857/2007, EL JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DICTO UN AUTO, QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

“Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 siete de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentado LICENCIADO LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ SOLLANO, con su escrito de cuenta y con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocurrente exhibiendo avalúo y certificado de existencia o inexistencia de gravámenes respecto del bien inmueble dado en garantía, mismos que se mandan agregar a los autos a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

II. Como lo solicita la promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio y que se refiere A LA CASA HABITACIÓN Y TERRENO SOBRE LA CUAL ESTÁ CONSTRUIDA IDENTIFICADA COMO LOTE 184, DE LA MANZANA VII, DE LA CALLE SEGUNDA PRIVADA DEL ZAFIRO, NÚMERO 721, FRACCIONAMIENTO “COLINAS DE PLATA”, EN EL PREDIO URBANO UBICADO A UN COSTADO DEL BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO, AL ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO “PRI CHACÓN”, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, señalándose para tal efecto las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$420,600.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario “Independiente” de esta ciudad, en los tableros notificadores del Juzgado y sitios públicos de costumbre.

V. Con motivo del remate queda a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos.

VI. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autentica y da fe. Doy fe.”

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, 15 quince de Agosto de 2018.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL.-LICENCIADO EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 655/2018**

En el juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO, promovido por J. ISABEL GARCÍA VIVEROS a bienes de Juana Catalina García Viveros, Juana catalina García Esparza o Juana García Viveros, expediente numero 655/2018, obra un auto que a la letra dice.-----

-----Actopan Hidalgo a 19 de Abril de 2017 dos mil diecisiete.-----Por presentado J. ISABEL GARCÍA VIVEROS, con su

escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de Juana Catalina García Viveros, Juana catalina García Esparza o Juana García Viveros.- Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1518,1540, 1580, 1583, 1642 del Código Civil y 44, 53, 55, 94, 95, 111 113, 127, 135, 141, 154 fracción V, 762, 766, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 793 y 795 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:- -----I.- Regístrese y fórmese expediente, bajo el número que corresponda. ----

-----II.- Se admite y queda radicada en este Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de Juana Catalina García Viveros, Juana catalina García Esparza o Juana García Viveros.----- III.- Dese la intervención legal que corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado .-----

-----IV.- Se señalan las 09 nueve horas del día 06 de agosto de 2018 Dos mil Dieciocho, para que tenga verificativo la recepción de la información testimonial prevista por el artículo 787 antes referido .----- V.- Gírense

atentos oficios a los Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial, para que informen a esta Autoridad Judicial si en las dependencias a su cargo se encuentra o no inscrito algún testamento otorgado por Juana Catalina García Viveros, Juana catalina García Esparza o Juana García Viveros, los cuales quedan en esta Secretaría a disposición del ocurrente para que los reciba en día y hora hábil y por su conducto los haga llegar a su destino para su cumplimiento .----- VI.- Toda vez que la presente sucesión es firmada por un pariente colateral (hermano) y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar avisos en el lugar del Juicio, que resulta ser los tableros notificadores de éste órgano jurisdiccional, y en los estrados de la Presidencia Municipal de San Agustín Tlaxiaca



Hidalgo; siendo éste el lugar de origen y último domicilio de la cujus y publicar edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar de **Juana Catalina García Viveros, Juana catalina García Esparza o Juana García Viveros**, así como el nombre de quien reclama la herencia cuyo parentesco es el de colateral en primer grado por ser su hermano, llamando a los que se crean con igual o menor derecho a heredar para que se presenten en este Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de 40 días a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, los cuales quedan en esta Secretaría a disposición del ocurrente para que los reciba en día y hora hábil y por su conducto los haga llegar a su destino para su cumplimiento.

----- VII.- En los domicilios que indica en el de cuenta y por conducto de la Actuaría adscrita en este Juzgado, notifíquese a **SILVESTRE, FELIPE, FERMÍN GIBALDO, CIRILO FERMÍN, DORA MARÍA, ELODIA Y LIDIA todos, de apellidos MEJIA GARIA, a PABLO, AQUILINA, JACINTO, JUAN, TERESO, FELIPE, JOEL, CARMEN Y EPIFANEA todos de apellidos GARCÍA CERÓN**, la radiación de la presente sucesión, para que si a su interés conviene comparezcan a deducir sus derechos y requieraselos para que en términos del artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, ante ésta Autoridad, apercibidos que de no hacerlo así se les notificara por medio de LISTA.

----- VIII.- Agréguese a los presentes autos los anexos que exhibe para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

----- IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, así como documentos el que menciona y por autorizados para tales efectos a los profesionales que indica en el de cuenta.

----- X.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA, que autentica y da fe.

1 - 2

ACTOPAN, HGO, HIDALGO, 13 TRECE DE AGOSTO DE 2018.-LA ACTUARIO.-LICENCIADA GABRIELA SÁNCHEZ BAÑOS.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2018

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1221/2013**

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. ARISTEO HERNANDEZ BAEZ en contra de ARTURO SOLÍS LÓPEZ Y OTROS, expediente 1221/2013, se dictó un auto con fecha 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, que en lo conducente dice:

EXPEDIENTE 1221/2013 EJEC. MERC. Tula de Allende, Hidalgo, a 26 veintiséis de junio del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentado ARISTEO HERNANDEZ BAEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1061, 1411 del Código de Comercio Reformado; 552, 553, 554, 557, 558, 560, 561, 562, 563, 565, 567, 568 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- En base a las manifestaciones que deja vertidas el promovente en el de cuenta, se difiera la audiencia señalada para las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, en consecuencia, se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el local de éste Juzgado. II.- Como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado el día 27 veintisiete de febrero del año 2014 dos mil catorce, que se ubica en calle Fernando Montes de Oca, sin número, lote 28, manzana VII, colonia Chapultepec, perteneciente al municipio de Tula de Allende, Hidalgo, con las medidas y colindancias que obran en autos. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada. IV.- Par efectos de dar publicidad al remate autorizado, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas. Entre la primera y segunda publicación deberá mediar un lapso de 9 nueve días. Asimismo entre la última publicación a la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de 05 cinco días, edictos que deberán publicarse en el periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, región Tula-Tepeji y en los demás lugares de costumbre. V.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDIVAR, Juez Segundo Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Licenciada HORTENCIA MARIN ALVARADO, que autoriza y da fe. hma

1 - 2

TULA DE ALLENDE HIDALGO 13 TRECE DE JULIO DE 2018.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1867/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ERICK DAVID GONZALEZ ACEVES EXPEDIENTE NUMERO 1867/2014, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 22 VEINTIDOS DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO;

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 22 veintidós de junio del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado el LICENCIADO OSCAR MATIAS TAVERA, con sus dos escritos de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por reconocida la personalidad con que se ostenta el ocurrente en su carácter de Apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos de la copia certificada del instrumento público consistente en el Poder que le fuera otorgado ante la Fe del Notario Público Número Doscientos Cuarenta y Tres de la Ciudad de México, Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, el cual quedó registrado en su protocolo bajo el Instrumento número dieciséis mil seiscientos, de fecha 22 veintidós de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, documento que obra en autos del expediente en que se actúa a fojas 159 ciento cincuenta y nueve a 164 ciento sesenta y cuatro, para todos los efectos legales conducentes.



II.- Se tiene a los concursantes en ejecución de sentencia exhibiendo avalúo de la finca hipotecada practicado por perito oficial, refrendo certificado de este último y certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, mismos que se mandan agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, se declara perdido el derecho que tuvo la demandada para que exhibiera avalúo de su parte y por ende se le tiene por conforme con el exhibido por su contraria.

IV.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el inmueble ubicado en lote número 18 dieciocho, de la manzana VII siete romano, ubicado en retorno Dr. Raúl Valencia Meneses, numero 135 ciento treinta y cinco, del Fraccionamiento denominado "Forjadores de Villa de Tezontepec", ubicado en el barrio del Calvario, en el municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo, bajo el folio único real número 17411, cuyas medidas y colindancias y superficie son: **AL NORESTE:** en 06.00 seis metros y linda Retorno Dr. Raúl Valencia Meneses; **AL SURESTE:** en 15 quince metros y linda con lote 17 diecisiete; **AL SUROESTE:** en 06 seis metros y linda con Propiedad Privada y **AL NOROESTE:** en 15.00 quince metros y linda con lote 19 diecinueve, con una superficie de 90.00 noventa metros cuadrados.

V.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

VI.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$359,000.00 (Trescientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

VII.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el diario "EL SOL DE HIDALGO", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX.- Se tiene al concursante autorizando a los profesionistas referidos en el de cuenta, en los términos precisados en el mismo.

X.- Toda vez que los promoventes no señalan domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad, notifíquesele por medio de LISTA que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el **Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de Tizayuca, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, **Licenciada JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA**, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2018

**JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL
SECRETARÍA "B".
MÉXICO, D.F.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 528/2016**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, Juzgado Décimo Noveno de lo Civil, Secretaría "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario número 528/2016, promovido por PROYECTOS ADAMANTINE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de DEL CASTILLO TOVAR JORGE AUGUSTO y KURI RAMOS MARÍA GUADALUPE, EL C. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL DICTÓ EL AUTO DE DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, que en su parte conducente dice: "...para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA Y EN PÚBLICA SUBASTA del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, identificado conforme al documento base de la acción como: la totalidad de un predio urbano, consistente en el Lote número 216 (doscientos dieciséis), actualmente con casa-habitación sobre él construida, marcada con el número oficial 267 (doscientos sesenta y siete), de la calle Privada de los Juniperos, Segunda Sección, de la Tercera Etapa (sección), del Fraccionamiento "Arboledas de San Javier", ubicado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; inscrito a nombre de los demandados, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, siendo precio de remate, la cantidad de \$2'413,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme al avalúo rendido por la perito de la parte actora, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese a postores..."



EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL.- LIC. PORFIRIO GUTIÉRREZ CORSI.-
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 15-08-2018

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RÍO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1091/2013

- - En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Humberto Martínez Rosas en contra de María del Rosario Orozco Fuentes, Expediente número 1091/2013, se dictó un acuerdo de fecha 06 de agosto de 2018 que a la letra dice: **Visto** lo solicitado y con fundamento en los artículos 1054, 1411, 1412 del código de comercio se acuerda I- Como lo solicita la parte *actora* se decreta de *nueva cuenta* en pública subaste la venta del bien inmueble *embargado* dentro del presente juicio, mediante diligencia *actuarial* de fecha 02 de septiembre del año 2015 dos mil *quince*, consistente en el *predio lote* número 15 quince, de la *manzana* 65 sesenta y cinco, *zona* 03 tres, en la calle Ignacio Zaragoza en la Colonia Tlaxinalcalpan, del *Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo*, *cuyas medidas y colindancias obran* en autos. II.- Se convocan postores para la segunda almoneda de remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 11 once de septiembre del año en curso, en el Local que ocupa este Juzgado. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$62,280.00 (sesenta y dos mil doscientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional), cuantía la cual ya cuenta con la rebaja del 10% diez por ciento de la tasación señalada por la Ley. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por *una sola vez* en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo" Edición Regional, así como en los lugares públicos de costumbre, de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de cinco días. V.- Notifíquese y cúmplase.

ATENTAMENTE

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO HIDALGO, AGOSTO 2018.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADA KARLA VIRIDIANA ARTEAGA MARQUEZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2018



AVISOS DIVERSOS

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
HUICHAPAN DE VILLAGRÁN, HIDALGO.**

EDICTO

DOS VECES

LA LICENCIADA ALICIA ARACELI GARCIA CRAVIOTO, TITULAR DE NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO Y NOTARIA PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL EN EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUICHAPAN DE VILLAGRAN, ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 859 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVILES DEL ESTADO DE HIDALGO, HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE POR INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 24,719 DE FECHA 1° PRIMERO DE AGOSTO DEL 2018, SE PROTOCOLIZO LA RADICACION DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ARGENTINA JESUS MARTINEZ TREJO, LA ACEPTACION COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA.

2 - 2

LIC. ALICIA ARACELI GARCIA CRAVIOTO
NOTARIA TITULAR.
(RUBRICA)

Derechos Enterados. 06-08-2018



**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE
PACHUCA, HGO.**

AVISO NOTARIAL

PRIMERA PUBLICACIÓN

Mediante la presente la suscrita Notaria en cumplimiento a lo establecido en el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve fracción II segunda del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y del artículo 153 de la Ley del Notariado en vigor, da a conocer que la señora ANA MARÍA SÁNCHEZ SÁENZ en su carácter de ALBACEA y ÚNICA y UNIVERSAL HEREDERA instituida en la TESTAMENTARIA A BIENES DE la señora ANA MARÍA SÁENZ CARRERA, reconoció la validez del testamento, aceptó la herencia y reconoció para sí los derechos hereditarios que se le atribuyen en el mismo, así también aceptó y protestó el cargo conferido y previa autorización manifestó que proseguirá ante mi fe la TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA y que va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia.

ATENTAMENTE
Agosto 2018

LIC. LILIA REYES MORALES
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE
PACHUCA, HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 10-08-2018



AVISO NOTARIAL
NOTARIA PÚBLICA NUMERO 3 TRES
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA:** En la escritura pública número 77,766 setenta y siete mil setecientos sesenta y seis libro número 3,163 tres mil ciento sesenta y tres folio número 347,584 trescientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro de fecha 11 once días del mes de julio del año 2018 dos mil dieciocho, obra la comparecencia de **RAUL, RODOLFO Y ARTURO** todos de apellidos **VALENCIA PRIETO** quienes solicitaron y obtuvieron la **AUTORIZACION** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes del señor **RAÚL EMILIANO VALENCIA MENESES**, también conocido como **RAÚL VALENCIA MENESES**, personas que formularon las siguientes declaraciones:

PRIMERA.- RAUL, RODOLFO Y ARTURO todos de apellidos **VALENCIA PRIETO** acreditaron el carácter de **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **RAÚL EMILIANO VALENCIA MENESES**, también conocido como **RAÚL VALENCIA MENESES**, de conformidad con el testimonio que contiene Acta Numero 16,880 dieciséis mil ochocientos ochenta, del Volumen número 536 quinientos treinta y seis, de fecha 24 veinticuatro de Septiembre 2009 dos mil nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo el número de folio electrónico 2681 que contiene testamento público abierto otorgado por **RAÚL EMILIANO VALENCIA MENESES**, también conocido como **RAÚL VALENCIA MENESES**, **SEGÚN** en el cual instituyó como únicos y universales herederos a **RAUL, RODOLFO Y ARTURO** todos de apellidos **VALENCIA PRIETO** y como **ALBACEA DEFINITIVO Y EJECUTOR** al señor **RAUL VALENCIA PRIETO** .

SEGUNDA. - RAUL, RODOLFO Y ARTURO todos de apellidos **VALENCIA PRIETO** manifiestan que aceptan la herencia en la sucesión a bienes del señor **RAÚL EMILIANO VALENCIA MENESES**, también conocido como **RAÚL VALENCIA MENESES**, a efecto de que se le reconozcan sus derechos como únicos y universales herederos.

TERCERA. - RAUL VALENCIA PRIETO acepta y protesta el cargo de **ALBACEA DEFINITIVO Y EJECUTOR** en la sucesión a bienes del señor **RAÚL EMILIANO VALENCIA MENESES**, también conocido como **RAÚL VALENCIA MENESES**.

CUARTA. - RAUL VALENCIA PRIETO en su carácter de **ALBACEA DEFINITIVO Y EJECUTOR** de la Sucesión, y una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales el juicio Sucesorio Testamentario a Bienes del señor **RAÚL EMILIANO VALENCIA MENESES**, también conocido como **RAÚL VALENCIA MENESES**.

QUINTA. - Publíquense los respectivos AVISOS NOTARIALES por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 9 nueve de agosto de 2018

LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ
RUBRICA

Derechos Enterados. 09-08-2018



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA: 026

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN **CEMENTO, PRODUCTOS DE CONCRETO; MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO; EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO; CAMARAS FOTOGRAFICAS Y VIDEO; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO; SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y DESARROLLO; GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (CASTILLOS Y LETREROS) (ESPECTÁCULO MUSICAL) (ESCENARIO) (AUDIO, ILUMINACIÓN Y GENERADORES DE CORRIENTE); EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO; MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA; PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICO; CAPACITACIÓN; LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES; SERVICIOS INTEGRALES; MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL; MATERIAL DE OFICINA; OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANIOBRAS; ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO; FORMAS VALORADAS; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES).

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N245-2018	28/08/2018	24/08/2018 09:00 horas	29/08/2018 09:30 horas	31/08/2018 09:00 horas
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CEMENTO – NORMAL GRIS TIPO I		57	TONELADA
2	ARENA DE MINA		88.43	METRO CUBICO
3	GRAVA		102.56	METRO CUBICO
4	TEPETATE		1548.18	METRO CUBICO
5	CONSTRUCCIÓN	AGUA PARA (SON 14 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)	41.38	METRO CUBICO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N246-2018	28/08/2018	24/08/2018 09:30 horas	29/08/2018 10:00 horas	31/08/2018 10:00 horas
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CEMENTO – NORMAL GRIS TIPO I		50	TONELADA
2	ARENA DE MINA		140	METRO CUBICO
3	GRAVA		158	METRO CUBICO
4	TEPETATE		313	METRO CUBICO
5	CONSTRUCCIÓN	AGUA PARA (SON 14 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)	187	METRO CUBICO



No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N247-2018	27/08/2018	24/08/2018 10:00 horas	29/08/2018 10:30 horas	31/08/2018 10:30 horas
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CEMENTO – NORMAL GRIS TIPO I		49	TONELADA
2	ARENA DE MINA		64	METRO CUBICO
3	GRAVA		78	METRO CUBICO
4	TEPETATE		1159.2	METRO CUBICO
5	PIEDRA BRAZA		124.17	METRO CUBICO
(SON 15 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)				

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N248-2018	28/08/2018	23/08/2018 13:30 horas	28/08/2018 10:30 horas	29/08/2018 15:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	AUDIO, ILUMINACIÓN Y GENERADORES DE CORRIENTE		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N249-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	28/08/2018	24/08/2018 11:00 horas	29/08/2018 11:30 horas	31/08/2018 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	POLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N250-2018	28/08/2018	24/08/2018 11:30 horas	29/08/2018 12:00 horas	31/08/2018 12:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	APARATO DE RAYOS X		1	PIEZA
2	BALANZA ANALITICA		2	PIEZA
3	BALANZA ELECTRONICA		1	PIEZA
4	BASCULA ANALITICA		2	PIEZA
5	BASCULA DIGITAL		5	PIEZA
(SON 41 PARTIDAS EN TOTAL)				

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N251-2018	28/08/2018	24/08/2018 12:00 horas	29/08/2018 12:30 horas	31/08/2018 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CAMARA DIGITAL REFLEX		6	PIEZA
2	BATERIA DE REPUESTO		18	PIEZA
3	LENTE CANON		18	PIEZA
4	FLASH SPEDEDLITE		18	PIEZA



5	PARA FLASH	CABLE EXTENSOR (SON 09 PARTIDAS EN TOTAL)	18	PIEZA
---	------------	--	----	-------

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N252-2018	27/08/2018	23/08/2018 13:00 horas	28/08/2018 10:00 horas	29/08/2018 14:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ESCENARIO DE ESTRUCTURA		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N253-2018	28/08/2018	24/08/2018 13:00 horas	29/08/2018 13:30 horas	31/08/2018 13:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA ANALISTA DE INFORMACIÓN		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N254-2018	28/08/2018	24/08/2018 13:30 horas	29/08/2018 14:00 horas	03/09/2018 09:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL LOS MARMOLES		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N255-2018	24/08/2018	23/08/2018 08:30 horas	27/08/2018 14:30 horas	28/08/2018 12:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	PASCALES		100	PIEZA
2	BANDERA		15	PIEZA
3	PENDONES		10	PIEZA
4	SERVICIO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE 2 ANUNCIOS LUMINOSOS		1	SERVICIO
5	SERVICIO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE 1 ANUNCIOS LUMINOSOS		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N256-2018	29/08/2018	24/08/2018 14:00 horas	30/08/2018 09:00 horas	03/09/2018 10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	JUGUETE RECREATIVO		1	PIEZA
2	SILLA INFANTIL		100	PIEZA
3	JUEGOS RECREATIVOS GIGANTES		200	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
-------------------	----------------------------------	-----------------------	--	---------------



EA-913003989-N257-2018	29/08/2018	24/08/2018 14:30 horas	30/08/2018 09:30 horas	03/09/2018 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ARCHIVERO		3	PIEZA
2	ESCRITORIO EJECUTIVO		2	PIEZA
3	ESCRITORIO TIPO H		6	PIEZA
4	SILLA EJECUTIVA		4	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N258-2018	29/08/2018	24/08/2018 08:30 horas	30/08/2018 10:30 horas	03/09/2018 12:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	BATA LARGA PARA MEDICO		12	PIEZA
2	BATA CORTA TIPO CHEF		14	PIEZA
3	BATA CORTA TIPO LINO PARA ENFERMERA		2	PIEZA
4	BATA CORTA TIPO LINO PARA DENTISTA		6	PIEZA
5	CASCO BÁLISTICO (SON 6 PARTIDAS EN TOTAL)		150	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N259-2018	29/08/2018	23/08/2018 12:00 horas	30/08/2018 11:00 horas	03/09/2018 13:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MODULO PARA SEIS USUARIOS		1	PIEZA
2	CONJUNTO		1	PIEZA
3	SILLA		9	PIEZA
4	SILLON		2	PIEZA
5	SILLON MECANISMO FIJO (SON 8 PARTIDAS EN TOTAL)		4	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N260-2018	29/08/2018	24/08/2018 16:00 horas	30/08/2018 10:00 horas	03/09/2018 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MATERIAL Y UTILES CONSUMIBLES		1	LOTE
2	MATERIAL Y UTILES CONSUMIBLES		1	LOTE

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N261-2018	29/08/2018	24/08/2018 16:30 horas	30/08/2018 11:30 horas	03/09/2018 13:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIOS INTEGRALES PREVENCIÓN DEL PELIGRO		1	SERVICIO
2	SERVICIOS INTEGRALES PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL		1	SERVICIO



3	SERVICIOS INTEGRALES JUGANDO PREVENIMOS EL DELITO	1	SERVICIO
4	SERVICIOS INTEGRALES METODOLOGÍA	1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N262-2018	29/08/2018	27/08/2018 15:30 horas	30/08/2018 12:00 horas	03/09/2018 14:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	DIPLOMADO EN SEGURIDAD CIUDADANA Y LIDERAZGO SOCIAL		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N263-2018	29/08/2018	27/08/2018 16:00 horas	30/08/2018 12:30 horas	03/09/2018 14:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ESTUFA		5	PIEZA
2	HORNO DE MICROONDAS		5	PIEZA
3	REFRIGERADOR		3	PIEZA
4	ARCO DETECTOR		2	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N264-2018	29/08/2018	27/08/2018 16:30 horas	30/08/2018 13:00 horas	03/09/2018 15:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	LICENCIA – UFED 4PC		1	PIEZA
2	LICENCIA UFED ANALYTICS		1	PIEZA
3	LICENCIA UFED CLOUD		1	PIEZA
4	LICENCIA MAGNET		1	PIEZA
5	LICENCIA ENCASE		1	PIEZA
(SON 06 PARTIDAS EN TOTAL)				

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N265-2018	29/08/2018	27/08/2018 17:00 horas	30/08/2018 13:30 horas	03/09/2018 16:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MATERIAL DE OFICINA		1	LOTE

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N266-2018	29/08/2018	27/08/2018 17:30 horas	30/08/2018 14:00 horas	03/09/2018 17:30 horas
Sub concepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE		1325	METRO CUBICO
2	MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO		3420	METRO CUBICO
3	EMULSIÓN RR-2K		380000	LITRO



4	MATERIAL PETREO	1040	METRO CUBICO
5	SERVICIO FLETE (SON 06 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)	432072.39	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N267-2018	29/08/2018	23/08/2018 09:00 horas	30/08/2018 14:30 horas	03/09/2018 15:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CARGADOR SOBRE NEUMATICOS MARCA CASE		2290	SERVICIO
2	CARGADOR SOBRE NEUMATICOS MARCA CARTERPILLAR		1145	SERVICIO
3	CAMION - VOLTEO		2290	SERVICIO
4	CAMIÓN VOLTEO TORTON		2290	SERVICIO
5	CAMION VOLTEO RENTADO (SON 12 PARTIDAS EN TOTAL)		2290	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N268-2018	29/08/2018	27/08/2018 08:30 horas	30/08/2018 08:30 horas	03/09/2018 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR		97172	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N269-2018	28/08/2018	23/08/2018 11:00 horas	29/08/2018 08:30 horas	31/08/2018 09:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CASTILLOS Y LETREROS		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N270-2018	27/08/2018	23/08/2018 11:30 horas	28/08/2018 09:00 horas	28/08/2018 17:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ESPECTACULO PIROMUSICAL		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N271-2018	27/08/2018	23/08/2018 12:30 horas	28/08/2018 09:30 horas	28/08/2018 17:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	VIDEO PANTALLAS		1	SERVICIO
2	EFECTOS ESPECIALES		1	SERVICIO

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.



II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 20 DE AGOSTO DEL 2018

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **dif.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 20 al 26 de Agosto del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN89-2018	
Objeto de la Licitación	SEGUNDO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE DESPENSA, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EQUIPAMIENTO DE NUEVOS ESPACIOS
Volumen a adquirir	29 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	27 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 14:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	29 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	06 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 13:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN90-2018	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA DEL SISTEMA DIF HIDALGO, HOSPITAL DEL NIÑO DIF, CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL HIDALGO, PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA Y JUNTA GENERAL DE ASISTENCIA
Volumen a adquirir	127 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	27 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 15:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	29 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 11:00 HRS.
Fallo	10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 14:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 20 DE AGOSTO DE 2018

**L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 15-08-2018



MUSEO INTERACTIVO PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD HIDALGUENSE “EL REHILETE”

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y Artículo 44 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número **MR-DG-N17-2018**, **SEGUNDO PROCEDIMIENTO** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet www.museoelrehilete.org.mx y en las oficinas del Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense “El Rehilete”, para consulta y obtención gratuita en Carretera México-Pachuca km. 84.5 S/N Colonia Venta Prieta C.P. 42080 en Pachuca, Hidalgo, teléfonos 01-771-71-120-44 y 01-771-71-155-96, los días 20 al 23 de agosto en horario de 10:00 a las 14:00 horas.

Objeto de Licitación	EQUIPAMIENTO DE VIDEOMAPPING
Volumen a adquirir	3 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	24 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	28 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS
Fallo	28 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 14:00 HORAS

PACHUCA DE SOTO HIDALGO, 28 DE AGOSTO DE 2018

L.A. MONSERRAT JAIME FLORES
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados. 15-08-2018



SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: w.w.sitmah.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo, con domicilio en Boulevard Valle de San Javier, número 808, segundo piso, Fraccionamiento Valle de San Javier, C.P. 42088, En Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono:01(771) 10-7-40-84 y/o 10-7-31-77, los días 20 al 24 de agosto del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° SITMAH/ LPN/SA/IPRITC1ZMP/003/2018
(ASEGURAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA)**

Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Aseguramiento de la Infraestructura Pública de la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo,
Volumen a adquirir	1 Servicio mensual
Visita a las instalaciones	24 de agosto de 2018 a las 12:00 hrs
Junta de aclaraciones	27 de agosto de 2018 a las 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	31 de agosto de 2018 a las 12:00 hrs
Fallo	04 de septiembre de 2018 a las 12:00 hrs

Pachuca de Soto Hgo., a 20 de agosto de 2018

**LIC. PABLO ELIO BLANCO CORNEJO
DIRECTOR GENERAL DEL SITMAH
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 15-08-2018



CONSEJO RECTOR DE PACHUCA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº NACIONAL Nº: CRPCCYC-LPN-ADS-012/2018
ESCALAMIENTO DE PACHUCA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA
339001 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **CRPCCYC-LPN-ADS-012/2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://ciudaddelconocimiento.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Unidad de Gestión del Conocimiento, planta alta sito en Boulevard Ciudad del Conocimiento Mza 10 Lote 1, Localidad San Miguel Tomacuxtla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42163, teléfono:771 345 9214, los días del 20 al 22 de agosto del año en curso de las 8:30 hrs. a las 16:30 hrs.

Objeto de la Licitación	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	23 DE AGOSTO DE 2018 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	28 DE AGOSTO DE 2018 10:00 HRS
Fallo	28 DE AGOSTO DE 2018 14:00 HRS

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. A 20 DE AGOSTO DE 2018

L.C. TERESA ANGELES MAYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 15-08-2018



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
RESUMEN A LA CONVOCATORIA 14**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que a continuación se detalla, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en el portal del Instituto Hidalguense de Educación, <http://adquisiciones.seph.gob.mx>, y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Adquisiciones, sito en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-735-33; 01-771-71 735-91 los días del 20 al 27 de Agosto del 2018, con el siguiente horario: de las 08:30 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAYF-N50-2018.

Objeto de la Licitación	Adquisición de: Vales de combustible.
Volumen a contratar	\$ 1,429,729.90
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	20 de Agosto del 2018.
Junta de aclaraciones	23 de Agosto del 2018 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Agosto del 2018 a las 10:00 hrs.
Fallo	30 de Agosto del 2018 a las 10:00 hrs.

Pachuca Hgo., a 20 de Agosto del 2018.

PABLO MORENO CALVA.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 17-08-2018



COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con la Dirección General de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, mediante oficio No. DAF-1393/2018 de fecha 11 de junio de 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
CAASIM-HGO-L.O.P.-05-2018, 2DO. PROCEDIMIENTO	Convocante: \$ 400.00	04 de septiembre de 2018	04 de septiembre de 2018 12:00 hrs.	05 de septiembre de 2018 12:00 hrs	11 de septiembre de 2018 12:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PERFORACIÓN DE POZO 13 LAGUNA, MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO (2DO PROCEDIMIENTO).	120 Días Naturales	24 de septiembre de 2018	21 de enero de 2019	1,189,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.caasim.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **En las oficinas de la Subdirección de Planeación Hidráulica, en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092, teléfono 01 (771)-71-743-00, Ext. 1157**, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: **en cajas de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en efectivo, cheque certificado cheque de caja a favor de la misma.** (Este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: : POZOS Y/O PERFORACION DE POZOS EXPLORATORIOS O POZOS DE AGUA Y/O PERFORACIÓN DE POZOS.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Las oficinas de la Subdirección de Extracción de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092. Al sitio de los trabajos.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : El Aula Magna de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092.



V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 de agosto de 2018

LIC. JOSÉ JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES
RÚBRICA

Derechos Enterados. 14-08-2018



COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con la Dirección General de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, mediante oficio No. DAF-1323/2018 de fecha 04 de junio de 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
CAASIM-HGO-L.O.P.- 04-2018, 2DO. PROCEDIMIENTO	Convocante: \$ 400.00	04 de septiembre de 2018	04 de septiembre de 2018 10:00 hrs.	05 de septiembre de 2018 11:00 hrs	11 de septiembre de 2018 11:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CRUCE DE LÍNEA FERROVIARIA PARA INTERCONEXIÓN A LA PTAR (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES) XOCHIHUACAN (2DO PROCEDIMIENTO).	105 Días Naturales	24 de septiembre de 2018	06 de enero de 2019	\$700,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.caasim.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **En las oficinas de la Subdirección de Planeación Hidráulica, en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092, teléfono 01 (771)-71-743-00, Ext. 1157, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.** La forma de pago será la siguiente: **en cajas de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en efectivo, cheque certificado cheque de caja a favor de la misma.** (Este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: PLANTAS DE TRATAMIENTO Y/O SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, POZOS.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Las oficinas de la Subdirección de Calidad del Agua de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092. Al sitio de los trabajos.



IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: El Aula Magna de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 30% (Treinta Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 de agosto de 2018

LIC. JOSÉ JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE
LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
RÚBRICA

Derechos Enterados. 14-08-2018



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Coordinación de Administración y Finanzas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo**, mediante oficio No. CAF/621/2018 de fecha 03/08/2018 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
UAEH-LPNO-N5-2018	\$ 400	24-AGO-18	24-AGO-18 10:00 HORAS	27-AGO-18 10:00 HORAS	31-AGO-18 10:00 HORAS
Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido	
RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA IMPLEMENTAR TALLERES, CUBÍCULOS, SANITARIOS Y OBRA EXTERIOR EN EL INSTITUTO DE ARTES.	118 DIAS NATURALES	5-SEP-18	31-DIC-18	\$ 3'850,000.00	

I. Venta de Bases

* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.uaeh.edu.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: en Abasolo No. 600, colonia centro, Pachuca de Soto, Hgo, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:30 horas. Del 20 al 24 de agosto, (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **EDIFICACIÓN**.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será: en el Instituto de artes Exhacienda San Cayetano, Real del Monte Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: el auditorio de las torres de rectoría, carretera. Pachuca – Actopan km. 4.5, col. Campo de Tiro, Pachuca, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.



VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca, Hgo, a 20 de agosto de 2018

Dr. Saul Agustín Sosa Castelán
Secretario General
Y Presidente de la Comisión Gasto Financiamiento
Rúbrica

Derechos Enterados. 15-08-2018



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 7-8**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados mediante memorándums y oficios número **D.P. y P. 03/192/2018** y **SEPH/DGP/2001/18**, emitidos por **LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL INHIFE Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**; dictámenes de factibilidad ID N1454/09/07-2018, ID N1521/13/07-2018, ID N1489/11/07-2018, ID N1516/13/07-2018 y ID N1492/11/07-2018; de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-33-2018	\$1,500.00	31 DE AGOSTO DE 2018	31 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 09:00 A.M.	07 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 09:00 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DIDÁCTICA DE 3 E.E. LABORATORIO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE DE 4 E.E. EN ESTRUCTURA U2-C, Y OBRA EXTERIOR EN LA SECUNDARIA TÉCNICA 70 C.C.T. 13DST0075C EN LA LOCALIDAD DE EL HUIXMI, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.		150 DÍAS	24 DE SEPTIEMBRE DE 2018	20 DE FEBRERO DE 2019	\$ 610,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-34-2018	\$1,500.00	31 DE AGOSTO DE 2018	31 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	07 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS DIDÁCTICAS DE 2 E.E. EN ESTRUCTURA U2-C, Y OBRA EXTERIOR EN LA ESCUELA PRIMARIA GENERAL JOSÉ JULIÁN MARTÍ C.C.T.13DPR2876W EN LA LOCALIDAD DE PACHUCA DE SOTO, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.		120 DÍAS	24 DE SEPTIEMBRE DE 2018	21 DE ENERO DE 2019	\$ 240,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-35-2018	\$1,500.00	31 DE AGOSTO DE 2018	31 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 11:00 A.M.	03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 11:00 A.M.	07 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 11:00 A.M.



Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE UN LABORATORIO DE TURISMO DE 6 E.E. EN ESTRUCTURA U1-C, CONSTRUCCIÓN DE FOSA SÉPTICA, CONSTRUCCIÓN DE POZO DE ABSORCIÓN Y OBRA EXTERIOR EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA BRIRGITA LEANDER C.C.T. 13DST0069S EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO TLAPANALOYA, MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.		150 DÍAS	24 DE SEPTIEMBRE DE 2018	20 DE FEBRERO DE 2019	\$ 350,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-36-2018	\$1,500.00	31 DE AGOSTO DE 2018	31 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 12:00 P.M.	07 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 12:00 P.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS DE 2.5 E.E. EN ESTRUCTURA U2-C Y OBRA EXTERIOR EN EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NO. 20 C.C.T. 13DML0020X EN LA LOCALIDAD DE TULANCINGO, MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.		150 DÍAS	24 DE SEPTIEMBRE DE 2018	20 DE FEBRERO DE 2019	\$ 280,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-37-2018	\$1,500.00	31 DE AGOSTO DE 2018	31 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 11:00 A.M.	03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 01:00 P.M.	07 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 01:00 P.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS DE 1 E.E. N ESTRUCTURA REGIONAL (ZONA SÍSMICA C Y D) 6.50 X 8.00 MTS., CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA DE 10 M3 Y OBRA EXTERIOR EN LA ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA C.C.T. 13DPR1093N EN LA LOCALIDAD DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, MUNICIPIO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO.		120 DÍAS	24 DE SEPTIEMBRE DE 2018	21 DE ENERO DE 2019	\$ 260,000.00

I. Venta de bases Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO., de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable).



II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente según las bases.

III. Visita al lugar de la Obra. El lugar de reunión de los participantes será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV. Junta de aclaraciones. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos. Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

*Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

*No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

*No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 de agosto de 2018.

Ing. Enrique Azpeitia Medina
Director General y Presidente del Comité de Obras
Publicas del INHIFE
RUBRICA

Derechos Enterados. 15-08-2018



MUNICIPIO DE ATITALAQUIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número: PMA-A-REPO/GI-AD/2018-010-01002, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: MUNICIPIO DE ATITALAQUIA y para consulta y obtención gratuita en: Palacio Municipal S/N Col Centro Atitalaquia Hidalgo, teléfono: 778 73 734 50 EXT 206, los días 20 al 21 del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE UN VEHICULO NV350 15 PÁSAJEROS P.A. AA T/M
Volumen a adquirir	1 PARTIDA
Junta de aclaraciones	22 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 11:30 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 11:30 HRS
Fallo	24 DE AGOSTO DE 2018 a las 13:30

ATITALAQUIA HIDALGO A 20 DE AGOSTO DE 2018

PROFRA. MARÍA ANTONIETA HERRERA JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 15-08-2018



MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO.

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS**, mediante oficio No. **SEFINP-V-FAISM/GI-2018-026-004** de fecha **27 DE JULIO DEL 2018**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2018-FAISM-LIC-S42-003	\$ 400.00	31 DE AGOSTO DEL 2018	31 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 09:00 HRS.	03 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 A LAS 10:00 HRS.	07 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 A LAS 10:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO 3RA ETAPA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TLAMAMALA , MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO.	90 DIAS NATURALES	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018	08 DE DICIEMBRE DEL 2018	\$250,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: (página de la Convocante) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO, de lunes a viernes de 09:00 HRS. a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse en efectivo a favor de DE LA TESORERIA MUNICIPAL (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **URBANIZACION Y/O DRENAJE**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HIDALGO.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HIDALGO.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

HUAZALINGO, HGO. , A 20 DE AGOSTO DEL 2018

**TITULAR DE LA CONVOCANTE
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 15-08-2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **FAPFM17-LP22-CAMIÓN-2018 Segundo Procedimiento**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.mineraldelareforma.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Concursos y Licitaciones, ubicada en Av. Hidalgo No. 32, Col. Centro, Pachuquilla, Mineral de la Reforma, C.P. 42180, teléfono:145 81 32, los días 20 de agosto al 23 de agosto del año en curso de las 8:30 hrs. a las 16:00hrs.,

Objeto de la Licitación	Adquisición de camión chasis ligero
Volumen a adquirir	Partida única
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	24 de agosto de 2018, en la sala de Ex Cabildo a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de agosto de 2018, en la sala de Ex Cabildo a las 11:00 hrs.
Fallo	29 de agosto de 2018, en la sala de Ex Cabildo a las 11:00 hrs.

PACHUQUILLA, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, A 20 DE AGOSTO DE 2018.

PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. RAÚL CAMACHO BAÑOS
RÚBRICA

Derechos Enterados. 15-08-2018



MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO

De conformidad con los Artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional número: **MTRO-LPN-MAT/OFI-2018-04**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.tepejidelriohgo.gob.mx, y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la Secretaría de Administración, ubicadas en calle Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; teléfono: 7737333454, los días, del 20 al 27 de agosto, del año en curso de las 09:00 a las 14:00 horas.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Material de Oficina para las Áreas del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo
Volumen a adquirir	63 Partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	28 de agosto del 2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de septiembre del 2018, 10:00 horas
Fallo	07 de septiembre del 2018, 10:00 horas

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 20 de agosto del 2018.

**C.P. MOISÉS RAMÍREZ TAPIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 15-08-2018



MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficio No. SEFINP -V-FAISM/GI-2018-076-001 de fecha 10 DE JULIO DE 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMT-OP-LP-01-2018 CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE PRINCIPAL	\$ 400.00	31 DE AGOSTO DE 2018	31 DE AGOSTO DE 2018 9:00 AM	03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 11:00 AM	07 DE SEPTIEMBRE DE 2018 11:00 AM

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CALLE PRINCIPAL SAN FRANCISCO BOJAY COLONIA – PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA	60 DÍAS NATURALES	10 DE SEPTIEMBRE DE 2018	08 DE NOVIEMBRE DE 2018	\$385,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.tula.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Plaza del Nacionalismo s/n Colonia Centro Tula de Allende Hgo., de lunes a viernes de 08:30 a 15:30 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Presidencia Municipal (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: CARRETERAS Y/O PAVIMENTACIÓN HIDRAÚLICA Y/O CARRETERAS Y/O PAVIMENTACIÓN HIDRAÚLICA Y/O ASFALTICA.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **Sala de Cabildo, Palacio municipal s/n Colonia Centro Tula de Allende Hgo**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Sala de Cabildo, Palacio municipal s/n Colonia Centro Tula de Allende Hgo**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tula de Allende Hidalgo, a 20 de AGOSTO de 2018

L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 15-08-2018



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

